



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS
MILITARES EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

INVITACION PÚBLICA No. 266-MC-CENACINGENIEROS-2026

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), la modalidad de selección de mínima cuantía procede cuando el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal.

En consideración a que la **OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** requiere celebrar un contrato cuyo objeto es el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**”, y que el presupuesto oficial estimado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad en la presente vigencia fiscal, resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía. Por esta razón se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

**CAPITULO I
LEGISLACION APLICABLE**

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. Así mismo, serán aplicables las disposiciones generales contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y las demás normas concordantes y vigentes que regulen la contratación estatal.

Las anteriores disposiciones harán parte integral de la presente Invitación Pública, de la comunicación de aceptación de la oferta y del contrato que se derive del proceso, para todos los efectos legales.

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA
1.1. OBJETO**

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



1.2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con lo establecido en la Ley 850 de 2003, la Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social al presente proceso de selección adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía.

Para tal efecto, podrán consultar los documentos del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, formular las recomendaciones que estimen pertinentes y ejercer las funciones que les correspondan conforme a la ley.

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad podrá limitar la convocatoria del presente proceso a MIPYME colombianas, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la normativa vigente.

Para el efecto, las MIPYME colombianas interesadas deberán manifestar su interés en limitar la convocatoria dentro del término señalado en el cronograma del proceso, contado a partir de la publicación en el SECOP II, acreditando su condición de MIPYME mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador público, según corresponda, en los términos establecidos por la ley.

La limitación procederá siempre que se reciban al menos dos (2) manifestaciones de interés de MIPYME que cumplan los requisitos habilitantes exigidos en el proceso. En caso de no cumplirse esta condición, la convocatoria permanecerá abierta a cualquier interesado que cumpla los requisitos establecidos en la Invitación Pública.

El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través de la plataforma del SECOP II, en la opción “Mensajes”.

La solicitud deberá indicar de manera expresa que el interesado tiene la calidad de MIPYME colombiana y que cuenta con por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente Invitación Pública, anexando la documentación que acredite dichas condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De igual manera, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del citado decreto, tratándose de personas jurídicas, la manifestación de interés solo podrá ser presentada por MIPYME cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

1.4. DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.4.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación al plan de necesidades Centralizado No.00185747/2026 que emite la CENTRAL



ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**”, el cual contiene los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes en la acreditación de los ítems a suministrar, los cuales se describen a continuación.

Las condiciones técnicas de los bienes y/o elementos a contratar se encuentran descritas de acuerdo con el siguiente orden, así:

MANTENIMIENTO								
Descripción: UNIDAD EVAPORADORA INTERIOR TIPO PARED CAP 9000 A 18000 ITEM DEL 1 AL 7 Número del Activo Fijo: 166500001993, 16650000199, 166500002010,166500002011,166500002012,166500002013,166500002014. Numero de inventario:80040300000000000002433594, 8004030000000000000002433595,80040300000000000002433592,80040300000000000002433591,80040300000000000002433593,80040300000000000002433596, 80040300000000000002433597.								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-02-008-007-01			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA UNIDAD EVAPORADORA INTERIOR TIPO PARED CAP 9000 A 18000 INCLUYE MANTENIMIENTO DE CONDENSADORA Y MANEJADORA								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO NOC(OPCIONAL)
1	8715202	Limpieza de filtros	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
2	8715202	Limpieza de turbina en evaporador a presión	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
3	8715202	Cambio de forros térmicos en líneas a condensador	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
4	8715202	Limpieza en drenaje de evaporador a presión	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
5	8715202	Corregir goteras en evaporador	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
6	8715202	Revisión de drenajes y bombas	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
7	8715202	Carga de refrigerante R2-222, R410 y 434 según el caso y reporte del estado final del sistema	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
8	8715202	Desincrustación de equipo	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
9	8715202	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos que se requieran para el normal funcionamiento (mecánico) de: ventilador y compresor	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
10	8715202	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

		repuestos que se requieran para el normal funcionamiento (sistema eléctrico) de: encendido y sensor de termostato						
11	8715202	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos que se requieran para el normal funcionamiento (tuberías) de: fugas, exceso refrigerante, goteo en panel frontal y sistema contaminado	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
Descripción: UNIDAD CONDENSADORA INVERTER CAPACIDAD 12000 A 36000 ITEM 8 AL 14								
Número del Activo Fijo: 166500001992, 166500002015,166500002016,166500002019,166500002020,166500002021,166500002022.								
Numero de inventario:80040300000000000002433586,80040300000000000002433587,80040300000000000002433588,80040300000000000002433589,80040300000000000002433590, 80040300000000000002433598, 80040300000000000002433599.								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						
02-02-02-008-007-01		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE UNIDADCONDENSADORA INVERTER CAPACIDAD 12000 A 3636000 MANTENIMIENTO DE CONDENSADORA Y MANEJADORA								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTEN CIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO NOC(OPCIONAL)
12	8715202	Limpieza de turbina en evaporador a presión	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
13	8715202	Cambio de forros térmicos en líneas a condensador	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
14	8715202	Limpieza en drenaje de evaporador a presión	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
15	8715202	Corregir goteras en evaporador	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
16	8715202	Revisión de drenajes y bombas	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
17	8715202	Carga de refrigerante R2-222, R410 y 434 según el caso y reporte del estado final del sistema	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
18	8715202	Desincrustación de equipo	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
19	8715202	Limpieza compresor	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
20	8715202	cambios del filtros de protección	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
21	8715202	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos que se requieran para el normal	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO



INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

		funcionamiento (mecánico) de: ventilador y compresor						
22	8715202	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos que se requieran para el normal funcionamiento (sistema eléctrico) de: encendido y sensor de termostato	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
23	8715202	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos que se requieran para el normal funcionamiento (tuberías) de: fugas, exceso refrigerante, goteo en panel frontal y sistema contaminado	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
Descripción: PLANTA ELECTRICA DE 750 KVA ITEM 15								
Número del Activo Fijo: 165500000473.								
Numero de inventario:800403000000000002433584.								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						
02-02-02-008-007-01		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE PLANTA ELECTRICA DE 750 KVA								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO NOC(OPCIONAL)
24	87152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE: CICLO REFRIGERACION	SERVICIO	0	1	73152108	OMITIDO	OMITIDO
		1. SISTEMA DE LUBRICACION: Revisión de conexiones, revisión de filtros, medición de nivel de aceite.						
		2. SISTEMA DE COMBUSTIBLE: Revisión de uniones, verificación de aceleración, revisión de nivel combustible.						



		revisión tanque de combustible, revisión tanque combustible drenaje.					
		3. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: Revisión de conexiones, revisión estados de correas, revisión estado del radiador, revisión refrigerante, revisión conexión de agua, temperatura del motor					
		4. ADMISION DE AIRE: Ajuste filtro carcasa, revisión de conexiones, revisión aletas.					
		5. CORRIENTE DIRECTA: Revisión nivel ácido baterías, revisión correa alternador, revisión nivel ácido, revisión carga de batería, revisión motor arranque.					
		6. CORRIENTE ALTERNA: Revisión de voltaje, revisión amperímetro, revisión carga de batería, revisión frecuencímetro, revisión voltímetro, revisión cableado, revisión cables de potencia, revisión breakers, revisión conexiones eléctricas, revisión contactores, revisión de frecuencia.					
		7. PRUEBAS: Con carga y sin carga					
		Se debe realizar el mantenimiento de las plantas con las cantidades requeridas según su potencia y condiciones técnicas:					
		* Revisión y mantenimiento (limpieza) del sistema eléctrico, totalizadores					

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

		y sistema de transferencia, sistema puesta a tierra. * Mantenimiento y limpieza de transferencias, principal y secundarias, revisión de cableado, configuración del sistema. * Revisión y limpieza del generador, tablero, arnés y sensores de funcionamiento. * Mantenimiento general a cuarto de maquina (recomendaciones) * Ajuste al sistema eléctrico, borneras y barrajes de distribución. * Mantenimiento y limpieza a los canales y ductos (si aplica) de cables en baja tensión (planta eléctrica a transferencia) * Mantenimiento a la transferencia, servomotores, barrajes de distribución y demás accesorios para el gabinete de manto y control. * Limpieza de inyectores en laboratorio certificado						
25	87152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO 1. Cambio de aceite de marca reconocida y/o original del equipo 2. Cambio de filtro de aceite	SERVICIO	0	1	73152108	OMITIDO	OMITIDO



INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

		3. cambio filtro de combustible						
		4. Cambio de filtro de aire						
		5. cambio liquido refrigerante (drenaje, limpieza)						
		6. Verificación por puerto USB para la tarjeta de control AMF						
		7. cambio de correas (calidad especificada casa fabricante)						
		8. cambio de baterías (calidad especificada casa fabricante)						
		9. cambio de flexibles del exosto						
Descripción: PLANTA ELECTRICA DE 75 KVA ITEM 16								
Número del Activo Fijo: 165500000473								
Numero de inventario:8004030000000000002433583.								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						
02-02-02-008-007-01		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE PLANTA ELECTRICA DE 75 KVA								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO NOC(OPCIONAL)
26	87152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE: CICLO REFRIGERACION	SERVICIO	0	1	73152108	OMITIDO	OMITIDO
		1. SISTEMA DE LUBRICACION: Revisión de conexiones, revisión de filtros, medición de nivel de aceite.						
		2. SISTEMA DE COMBUSTIBLE: Revisión de uniones.						



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

		mantenimiento (limpieza) del sistema eléctrico, totalizadores y sistema de transferencia, sistema puesta a tierra. * Mantenimiento y limpieza de transferencias, principal y secundarias, revisión de cableado, configuración del sistema. * Revisión y limpieza del generador, tablero, arnés y sensores de funcionamiento. * Mantenimiento general a cuarto de maquina (recomendaciones) * Ajuste al sistema eléctrico, borneras y barrajes de distribución * Mantenimiento y limpieza a los canales y ductos (si aplica) de cables en baja tensión (planta eléctrica a transferencia) * Mantenimiento a la transferencia, servomotores, barrajes de distribución y demás accesorios para el gabinete de manto y control.						
27	87152	MANTENIMIENTO CORRECTIVO 1. Cambio de aceite de marca reconocida y/o original del equipo 2. Cambio de filtro de aceite, este debe ser de marca reconocida y sellada, de acuerdo con lo exigido para el motor	SERVICIO	0	1	73152108	OMITIDO	OMITIDO



INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

		3. cambio filtro de combustible, debe ser de marca reconocida que ofrezca garantías						
		4. Cambio de filtro de aire, debe ser de marca reconocida que ofrezca garantías						
		5. cambio liquido refrigerante (drenaje, limpieza),este debe ser de marca reconocida y sellada, de acuerdo con lo exigido para el motor						
		6. Verificación por puerto USB para la tarjeta de control AMF						
		7. cambio de correas (calidad especificada casa fabricante)						
		8. cambio de baterías (calidad especificada casa fabricante)						
Descripción: EQUIPO DE PRESION Y EQUIPO EYECTOR ITEM 17 AL 22.								
Número del Activo Fijo: 165500001995,165500001996,165500001997,165500001998.16550000548,16550000549.								
Numero de inventario: 8004030000000000002433600,8004030000000000002433601,800403000000000000002433602,800403000000000000002433603,8004030000000000002433604,8004030000000000002433605.								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						
02-02-02-008-007-01		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE EQUIPO DE PRESION Y EQUIPO EYECTOR								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO NOC(OPCIONAL)
28	87152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	73152108	OMITIDO	OMITIDO
		1. Revisión de la condiciones generales de operación de los equipos.						



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

		2. Ajuste y calibración de los componentes mecánicos y eléctricos (interruptores de presión, flotadores de mercurio, contadores, guarda motores, relés bobinas, selectores)						
		3. Verificación sobre la funcionalidad de los componentes hidráulicos, válvulas de paso, manómetros, bridas universales						
		4. El valor incluye mano de obra de revisión, ajuste (cuando sea necesario) calibración de los equipos en sitio. La mano de obra será ejecutada por técnicos especialistas de este tipo de equipos.						
		5. Revisión de los contactos y borneras del sistema eléctrico						
		6. Revisión y ajuste en las borneras para cada uno de los motores						
		7. Revisión de los manómetros y sistema de control para presión						
		8. Revisión y/o cambio de los sello mecánicos para los motores						
		9. Calibración y pruebas de la tensión y consumos eléctricos en relación con sus sistemas de protección (tablero de control)						
		10. Revisión y corrección de acoples, fugas y demás accesorios de conexión hidráulica.						
		11. Mantenimiento general al cuarto de						



INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

		maquinas (recomendaciones)						
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO						
		1. cambio de sensores de nivel para agua potable (boyas eléctricas)						
		2. Cambio de válvula mecánica y/o flotador para entradas de agua.						
		3. Carga y calibración de aire para tanques hidro-acumuladores						
		4. Mantenimiento al tanque de almacenamiento, incluye lavado interno, desinfección de paredes, retiro de material solido (lodos etc.)						
29	87152		SERVICIO	0	1	73152108	OMITIDO	OMITIDO
		5. Mantenimiento a los pozo eyectores, incluye lavado interno, desinfección de paredes, retiro de material solido (todos etc.)						
		6. Revisión y/o cambios de las membranas para el hidro - acumulador, si el equipo se encuentra muy deteriorado se requiere el cambio de accesorios.						
		7. Calibración al sistema de presión						
		8. instalación de un protector de fases para el tablero de control (sobretensión, caída de fases, desbalanceo).						
Descripción: RED DE EXTINCION DE INCENDIOS TECNOLOGIA HI - FOG ITEM 23								
Número del Activo Fijo: 165500002001.								
Numero de inventario: 8004030000000000002433585.								



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-02-008-007-01			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS TECNOLOGIA HI - FOG								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO NOC(OPCIONAL)
30		MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	0	1	72101509	OMITIDO	OMITIDO
		El mantenimiento de la red de extinción de incendios debe realizarse según la norma NFPA 25 Norma para inspección, Prueba y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios a base de agua nebulizada; a continuación se detallan los parámetros básicos sin embargo su intervención y mantenimiento debe realizarse según la norma.						
		Comprobación de todas las posiciones de la válvula						
		Comprobar la bomba y la presión auxiliar						
		Comprobar el suministro eléctrico, comprobar las lámparas						
		Inspeccionar visualmente las unidad y sus componentes						
		Comprobar los niveles de aceite de la bomba						
		Comprobar las cadena de transmisión y el acoplamiento flexible						
		Comprobar el regulador de presión						

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

		de aire y vaciar el bloqueo del agua						
		Realizar una prueba de funcionamiento de la unidad.						
		Comprobar la capacidad de caudal de la unidad.						
		Revisión de limpieza del sistema eléctrico, revisión de tablero de control, barrajes, sujeciones, sistema puesta a tierra.						
		Verificación y ajuste de las protecciones térmicas para los motores de impulso según su potencia y funcionamiento.						
		Revisión y torsión para las borneras de cada uno de los motores que comprenden el sistema						
		Revisión y limpieza del tanque de almacenamiento						
		Revisión y corrección de acoples, fugas y demás accesorios de conexión hidráulica						
		Mantenimiento general a compresor						
		Mantenimiento general al cuarto de maquinas (recomendaciones)						
		Comprobación de baterías de la unidad de bomba y el cargador.						
		Comprobar los ajustes de los interruptores de caudal, presión y los transductores.						



INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

		Comprobación de la unidad según las instrucciones de servicio						
31	87152	MANTENIMIENTO CORRECTIVO El servicio establece la practica de visitas de carácter preventivo y correctivo cuando estas sean necesarias, debe tener disponibilidad total cuando se solicite. En el mantenimiento Correctivo se debe realizar: 1. Cambio de sensores de nivel 2. Cambio de filtro para agua del tanque de almacenamiento (accesos Principales) 3. Cambio de aceite para el equipo menor de bombeo (aire) 4. cambio de sensores de alarma 5. cambio de empaquetadura de válvula de estabilización 6. cambio de empaque desgastados o dañados de los equipos 7. Los accesorios utilizados deben ser originales y/o de marca reconocido (según recomendaciones fabricante - manual), será responsabilidad y respuesta por garantía del contratista los equipos utilizados que sean de mala de calidad o salgan	SERVICIO	0	1	72101509	OMITIDO	OMITIDO



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

		defectuosos bajo condiciones normales de funcionamiento. 8. Una vez realizado el mantenimiento el contratista en compañía del personal militar a cargo y operador del equipo debe realizar las pruebas correspondientes con carga y en vacío con el fin de determinar el normal funcionamiento de los equipos. 9. el contratista deberá entregar reporte de mantenimiento correctivo informando el detalle de este. 10. El técnico o profesional debe tener experiencia en mantenimiento relacionado con esta tecnología y dicha marca						
Descripción: RED DE DETECCIÓN DE INCENDIOS TECNOLOGIA HI - FOG ITEM 23								
Número del Activo Fijo: 165500002001.								
Numero de inventario: 800403000000000002433585.								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						
02-02-02-008-007-01		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE RED DE DETECCION DE INCENDIOS TECNOLOGIA HI - FOG								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO NOC(OPCIONAL)
32	87152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE RED DE DETECCION DE INCENDIOS TECNOLOGIA HI - FOG RED DE DETECCIÓN DE INCENDIOS TECNOLOGÍA HI - FOG DEL COMANDO DE PERSONAL. Mantenimiento preventivo: Mantenimiento	SERVICIO	0	1	72101509	OMITIDO	OMITIDO



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

		Preventivo red de detección de incendio. INCLUYE: mantenimiento de un TABLERO eléctrico y de control. mantenimiento de todo el sistema mecánico y puesta en funcionamiento, incluye accesorios, elementos necesarios y mano de obra. El mantenimiento de la red de detección de incendios deber realizarse según la norma NFPA 72 CÓDIGO NACIONAL DE ALARMAS DE INCENDIO ELEMENTOS DE RED DETECCIÓN <table><tr><td>Panel de Control de incendio REF. MS-9600UDLS</td><td>1</td></tr><tr><td>Detector de Humo SD 85</td><td>517</td></tr><tr><td>Estación manual Ref.: Nac.12 Lx</td><td>22</td></tr><tr><td>Módulo de Control Ref.: SM FSM1</td><td>1</td></tr><tr><td>Sirena con luz estroboscópica; incluye módulo direccionado r (Corneta con estrobo Ref. Plr)</td><td>1</td></tr><tr><td>Cableado Plenum Fplp</td><td>5123</td></tr></table> Accionamiento del sistema y revisión de posibles fallas en arranque de todo el conjunto del equipo, desde su alimentación hasta su sistema de presión y funcionamiento; se debe procurar la revisión de posibles puntos de fuga o falla en toda la presurización del sistema. Se deberán llevar los registros de cada uno de los parámetros de revisión de la planta para su historial de	Panel de Control de incendio REF. MS-9600UDLS	1	Detector de Humo SD 85	517	Estación manual Ref.: Nac.12 Lx	22	Módulo de Control Ref.: SM FSM1	1	Sirena con luz estroboscópica; incluye módulo direccionado r (Corneta con estrobo Ref. Plr)	1	Cableado Plenum Fplp	5123						
Panel de Control de incendio REF. MS-9600UDLS	1																			
Detector de Humo SD 85	517																			
Estación manual Ref.: Nac.12 Lx	22																			
Módulo de Control Ref.: SM FSM1	1																			
Sirena con luz estroboscópica; incluye módulo direccionado r (Corneta con estrobo Ref. Plr)	1																			
Cableado Plenum Fplp	5123																			



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

		uso y mantenimiento. Todos los equipos necesarios para la realización del mantenimiento deberán ser a cargo del contratista, no se admiten equipos faltos de calibración o con certificados vencidos.						
33	87152	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA RED DE DETECCIÓN DE INCENDIOS TECNOLOGIA HI - FOG Mantenimiento correctivo: Para este tipo de mantenimiento se deberá considerar las posibles variaciones de los equipos, para ello se incluye una lista de insumos que históricamente han tenido fallas para ser involucrados en un eventual mantenimiento correctivo, sin embargo, cada falla será evaluada por el contratista y avisada al supervisor respectivo para ser evaluada y tratada conforme a la solución propuesta. BOLSA DE POSIBLES REPUESTOS (Incluye: Suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, y mano de obra).	SERVICIO	0	1	72101509	OMITIDO	OMITIDO

REPUESTOS

Descripción: PLANTA ELECTRICA DE 750 KVA	
Número del Activo Fijo: 165500000473	
Numero de inventario:8004030000000000002433584	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL
REPUESTOS PLANTA ELECTRICA DE 750 KVA	



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTEN CIAS (STOCK - INVENTA RIOS)	NECESID AD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO NOC (OPCION AL)
34	43130	Aceite - Motor OIL SAE 15W - 40 (calidad especificada casa fabricante)	Por 5 Galones - 18,9 Litros	0	1	15121501	POR CREAR	POR CREAR
35	43130	Filtro de aceite (calidad especificada casa fabricante)	Unidad	0	1	40161504	POR CREAR	POR CREAR
36	43130	Filtro de combustible (calidad especificada casa fabricante)	Unidad	0	1	40161513	POR CREAR	POR CREAR
37	43130	Filtro de aire (calidad especificada casa fabricante)	Unidad	0	1	40161505	POR CREAR	POR CREAR
38	43130	Liquido refrigerante (drenaje, limpieza)	Galón - 3,785 Litros	0	1	15120000	POR CREAR	POR CREAR
39	43130	Tarjeta de control AMF	Unidad	0	1	39121100	POR CREAR	POR CREAR
40	43130	Juego de Correas (calidad especificada casa fabricante)	Unidad	0	1	26111800	POR CREAR	POR CREAR
41	43130	Baterias (calidad especificada casa fabricante)	Unidad	0	1	26111700	POR CREAR	POR CREAR
42	43130	Flexibles del exosto (calidad especificada casa fabricante)	Unidad	0	1	40142000	POR CREAR	POR CREAR
Descripción: PLANTA ELECTRICA DE 75 KVA								
Número del Activo Fijo: 165500000473								
Numero de inventario:8004030000000000002433583								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-004-003		MAQUINARIA PARA USO GENERAL						
REPUESTOS PLANTA ELECTRICA DE 75 KVA								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTEN CIAS (STOCK - INVENTA RIOS)	NECESID AD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO NOC (OPCION AL)
43	43130	Aceite - Motor OIL SAE 15W - 40 (calidad especificada casa fabricante)	Por 5 Galones - 18,9 Litros	0	1	15121501	POR CREAR	POR CREAR
44	43130	Filtro de aceite (calidad especificada casa fabricante)	Unidad	0	1	40161504	POR CREAR	POR CREAR
45	43130	Filtro de combustible (calidad especificada casa fabricante)	Unidad	0	1	40161513	POR CREAR	POR CREAR
46	43130	Filtro de aire (calidad especificada casa fabricante)	Unidad	0	1	40161505	POR CREAR	POR CREAR
47	43130	Liquido refrigerante (drenaje, limpieza)	Por Galón - 3,785 Litros	0	1	15120000	POR CREAR	POR CREAR



48	43130	Tarjeta de control AMF	Unidad	0	1	39121100	POR CREAR	POR CREAR
49	43130	Juego de Correas (calidad especificada casa fabricante)	Unidad	0	1	26111800	POR CREAR	POR CREAR
50	43130	Baterías (calidad especificada casa fabricante)	Unidad	0	1	26111700	POR CREAR	POR CREAR

1.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS	
1. ÍTEM PRINCIPAL: MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA UNIDAD EVAPORADORA INTERIOR TIPO PARED CAP 9000 A 18000 INCLUYE MANTENIMIENTO DE CONDENSADORA Y MANEJADORA	
PERIODICIDAD	1. Se deberá realizar los mantenimientos preventivos a los aires acondicionados cada dos (02) meses, durante el tiempo de ejecución del contrato. 2. En caso de que se presente un mal funcionamiento de los aires acondicionados, después de informado por el supervisor del contrato se deberá dar respuesta de emergencia teniendo en cuenta las 24 horas los 07 días a la semana.
DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS	
3. ÍTEM PRINCIPAL: MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE UNIDAD CONDENSADORA INVERTER CAPACIDAD 12000 A 36000B MANTENIMIENTO DE CONDENSADORA Y MANEJADORA	
PERIODICIDAD	1. Se deberá realizar los mantenimientos preventivos a las condensadoras cada dos (02) meses, durante el tiempo de ejecución del contrato. 2. En caso de que se presente un mal funcionamiento de los aires acondicionados, después de informado por el supervisor del contrato se deberá dar respuesta de emergencia teniendo en cuenta las 24 horas los 07 días a la semana.
DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS	
5. ÍTEM PRINCIPAL: MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE PLANTA ELÉCTRICA DE 750 KVA	
PERIODICIDAD	1. Se deberá realizar los mantenimientos preventivos al equipo de presión y equipo eyector cada un (01) mes, durante el tiempo de ejecución del contrato. 2. En caso de que se presente un mal funcionamiento de los aires acondicionados, después de informado por el supervisor del contrato se deberá dar respuesta de emergencia teniendo en cuenta las 24 horas los 07 días a la semana.
DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS	
7. ÍTEM PRINCIPAL: MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE PLANTA ELÉCTRICA DE 75 KVA	
PERIODICIDAD	1. Se deberá realizar los mantenimientos preventivos de la planta eléctrica de 75 KVA cada un (01) mes, durante el tiempo de ejecución del contrato. 2. En caso de que se presente un mal funcionamiento de los aires acondicionados, después de informado por el supervisor del contrato se deberá dar respuesta de emergencia teniendo en cuenta las 24 horas los 07 días a la semana.
DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS	
9. ÍTEM PRINCIPAL: MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE EQUIPO DE PRESIÓN Y EQUIPO EYECTOR EQUIPO DE PRESIÓN Y EQUIPO EYECTOR 2 HP CAUDAL 240 MOTOBOMBA IHM 20A-10TW LA 500(2) STD ALT CAPACIDAD 3 CB FUERZA	



PERIODICIDAD	1. Se deberá realizar los mantenimientos preventivos de la planta eléctrica de 750 KVA cada un (01) mes, durante el tiempo de ejecución del contrato. 2. En caso de que se presente un mal funcionamiento de los aires acondicionados, después de informado por el supervisor del contrato se deberá dar respuesta de emergencia teniendo en cuenta las 24 horas los 07 días a la semana.
DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS	
11. ÍTEM PRINCIPAL: MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS TECNOLOGÍA HI - FOG RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS TECNOLOGÍA HI - FOG DEL COMANDO DE PERSONAL.	
PERIODICIDAD	1. Se deberá realizar los mantenimientos preventivos de cada un (01) mes, durante el tiempo de ejecución del contrato. 2. En caso de que se presente un mal funcionamiento de los aires acondicionados, después de informado por el supervisor del contrato se deberá dar respuesta de emergencia teniendo en cuenta las 24 horas los 07 días a la semana.
DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS	
13. ÍTEM PRINCIPAL: MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE RED DE DETECCIÓN DE INCENDIOS TECNOLOGÍA HI - FOG	
RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS TECNOLOGÍA HI - FOG DEL COMANDO DE PERSONAL.	
PERIODICIDAD	1. Se deberá realizar los mantenimientos preventivos de cada un (01) mes, durante el tiempo de ejecución del contrato. 2. En caso de que se presente un mal funcionamiento de los aires acondicionados, después de informado por el supervisor del contrato se deberá dar respuesta de emergencia teniendo en cuenta las 24 horas los 07 días a la semana.

1.6. CLASIFICACION DE LOS BIENES

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC-INGENIEROS, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151800 Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
73000000 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	73150000 Servicios de apoyo a la fabricación	73152100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
23000000 Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industria	23150000 Maquinaria, equipo y suministro de procesos industriales	23153100 Componentes y Accesorios de maquinaria industrial

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) **No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (...)**”



1.7. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato “CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION”, con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato. Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo con el fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo con el catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato **CLASULA DE CATALOGACION** y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando de Personal (COPER) cuenta con una infraestructura técnica conformada por un sistema de generación eléctrica de respaldo y diversos equipos fijos de ingeniería que soportan el funcionamiento continuo de las instalaciones.

El sistema de generación eléctrica está integrado por una planta eléctrica principal con capacidad de setecientos cincuenta kilovoltamperios (750 kVA) y una planta eléctrica de respaldo con capacidad de setenta y cinco kilovoltamperios (75 kVA), destinadas a garantizar el suministro de energía ante interrupciones del servicio de la red comercial.

Así mismo, las instalaciones disponen de equipos fijos de ingeniería, entre los que se encuentran unidades evaporadoras, unidades condensadoras y manejadoras del sistema de aire acondicionado tipo minisplit e inverter, equipos eyectores, sistemas hidráulicos de



preensamblado y la red contra incendio, los cuales constituyen elementos esenciales para el adecuado funcionamiento, seguridad y habitabilidad del complejo.

Como resultado de la operación continua y del desgaste natural de los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos e hidráulicos que conforman estos sistemas, se requiere la ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro a todo costo de los repuestos, materiales e insumos necesarios para conservar su disponibilidad, confiabilidad y condiciones de operación.

En este contexto, se identifica la necesidad de contratar un servicio especializado que permita realizar las actividades de inspección, diagnóstico, mantenimiento, reparación y reemplazo de componentes cuando sea necesario, garantizando la operatividad del sistema de generación eléctrica y de los equipos fijos de ingeniería que soportan el funcionamiento del Comando de Personal, donde diariamente se desarrollan actividades administrativas y operacionales que demandan la disponibilidad permanente de estos sistemas para aproximadamente mil quinientos (1.500) usuarios.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros requiere adelantar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del sistema de generación eléctrica y de los equipos fijos de ingenieros del Comando de Personal (COPER), con el propósito de garantizar su disponibilidad, confiabilidad y adecuado funcionamiento, asegurando la continuidad de las actividades administrativas y operacionales desarrolladas en sus instalaciones.

El sistema de generación eléctrica, conformado por una planta principal de setecientos cincuenta kilovoltamperios (750 kVA) y una planta de respaldo de setenta y cinco kilovoltamperios (75 kVA), constituye un componente esencial para mantener el suministro de energía durante interrupciones o fallas de la red comercial. De igual forma, los equipos fijos de ingenieros, entre los que se encuentran los sistemas de aire acondicionado, equipos eyectores, sistemas hidráulicos y la red contra incendio, son fundamentales para garantizar la operación segura, eficiente y continua de la infraestructura del complejo.

Debido a la operación permanente de estos equipos y al desgaste natural de sus componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos e hidráulicos, es necesario ejecutar actividades periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como realizar el suministro oportuno de repuestos, materiales e insumos que permitan corregir las fallas detectadas y prevenir averías que puedan afectar la prestación del servicio.

La no ejecución de estas actividades incrementa la probabilidad de fallas inesperadas, interrupciones en el suministro de energía, afectaciones en los sistemas de climatización, bombeo y protección contra incendios, así como mayores costos derivados de reparaciones de emergencia o de la sustitución prematura de los equipos. Estas situaciones pueden comprometer la continuidad de las funciones institucionales, la disponibilidad de la infraestructura tecnológica y las condiciones de seguridad del personal militar, civil y de los visitantes que hacen uso de las instalaciones.



En consecuencia, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo permitirá preservar las condiciones de funcionamiento de los activos, prolongar su vida útil, reducir la ocurrencia de fallas no programadas, garantizar la atención oportuna de las novedades que se presenten y asegurar la continuidad de la operación del Comando de Personal, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la gestión de los recursos públicos.

COPER

El Comando de Personal (COPER), como ente rector del talento humano del Ejército Nacional, centraliza la operación de direcciones estratégicas como COPER STAFF, DIPER, DISAN, DIPSO, DIPSE, DICER, DIGEH y DIFAB. El cumplimiento de sus funciones misionales depende estrictamente de una infraestructura física que alberga a más de 1.500 usuarios. Por tanto, es imperativo garantizar la disponibilidad y confiabilidad del sistema de respaldo energético, integrado por dos plantas eléctricas (750 kVA y 75 kVA) y sus equipos complementarios, los cuales constituyen el soporte vital ante cualquier fallo en la red comercial.

La naturaleza de los servicios de salud, logística y administración que se prestan en esta sede no admite interrupciones. El sistema de generación dual garantiza que, ante contingencias, se mantengan operativos los sistemas de detección y control de incendios, los equipos de presión hidráulica y las redes de datos (Data Centers).

El desgaste mecánico por fatiga de materiales, la degradación de lubricantes y la obsolescencia de componentes críticos (como sistemas de transferencia automática AMF y reguladores AVR) exigen un programa integral de mantenimiento preventivo y correctivo. La intervención técnica especializada busca que los activos operen bajo estándares de calidad OEM (Original Equipment Manufacturer), optimizando su curva de rendimiento nominal, eficiencia térmica y cumplimiento de la normativa ambiental.

Dada la naturaleza de los equipos y las limitaciones del techo presupuestal asignado por el Comando Financiero, se establece que la contratación se ejecute bajo la modalidad de suministro y servicios por demanda hasta agotar presupuesto.

Esta estrategia es la más idónea para la administración de recursos públicos, ya que permite:

- Flexibilidad Operativa: Responder con inmediatez ante fallas imprevistas que requieran mantenimientos correctivos.
- Eficiencia en el Gasto: Ejecutar el presupuesto según el horómetro, diagnóstico técnico y condición real de los equipos, evitando compras innecesarias de stock.
- Aseguramiento de Calidad: Garantizar el abastecimiento oportuno de repuestos de marcas reconocidas que prolonguen la vida útil remanente de los activos.

En definitiva, esta contratación mitiga la incertidumbre operativa y asegura la autonomía energética necesaria para el cumplimiento de los objetivos institucionales del COPER. La inversión no solo protege la integridad de los activos de alta potencia de la Fuerza, sino que salvaguarda la continuidad administrativa y la seguridad física de los servidores públicos y usuarios que transitan diariamente por el complejo. Finalmente, se deja constancia de que



los bienes a adquirir se encuentran incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (Resolución 4130 del 16 de junio de 2022), garantizando la adecuada planeación y ejecución de los recursos públicos asignados.

La presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través de los fines de la Contratación Estatal. Artículo 3 Ley 80 de 1.993 El cual aduce lo siguiente:

*“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los **fines estatales**, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.*

La necesidad que presenta la unidad beneficiaria de los recursos se encuentra plasmada en el Plan de Necesidades Centralizado No. 00185747/2026, que emite la Central Administrativa y Contable de Ingenieros, para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”**

2.2. NECESIDAD PRESUPUESTAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado de acuerdo con el plan de adquisiciones, el cual respalda la presente adquisición a través de su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL**, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.

El presupuesto total asignado para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”**, es hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 56.504.087,00)**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 23226 del 26 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-INGENIEROS, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD Y RUBRO PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL"

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	COPER	\$ 49.504.087,00
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	COPER	\$ 7.000.000,00
TOTAL				\$ 56.504.087,00

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – No. 23226



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhmehior
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-071
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-06-11:15 a. m.

MARIN OROZCO HECTOR FABIO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	23226	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-071	Central Administrativa y Contable Ingenieros
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Caso	Uso Caja Menor Ninguno
Valor Inicial:	80.004.087,00	Valor Total Operaciones:	-32.500.000,00	Valor Actual:	47.504.087,00	Saldo x Comprometer: 47.504.087,00
						Yr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 23226 Fecha Registro: 2026-01-26

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Número: 23226 Fecha Registro: 2026-01-26 Modalidad de contratación: Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	COP	2026-05-06	0,00	7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	COP	2026-05-06	80.004.087,00	-32.500.000,00	47.504.087,00	47.504.087,00	0,00
					TOTAL	80.004.087,00	-32.500.000,00	47.504.087,00	47.504.087,00	0,00

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2026

SP HECTOR FABIO MARIN OROZCO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC DE INGENIEROS

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total asignado para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL", es hasta por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 56.504.087,00), respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 23226 del 26 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-INGENIEROS, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, atendiendo que se trata de un contrato de Prestación de servicios y Suministro a monto agotable, puesto que no se establecieron cantidades totales a contratar ya que el cubrimiento real de la necesidad se determinará en la ejecución del contrato, según listado presentado en este estudio y contratadas al valor ofrecido por el contratista, para cada uno de los ítems, realizando las actividades avaladas por el Supervisor del Contrato, hasta agotar el monto del presupuesto asignado a cada Unidad beneficiada para el presente proceso.

De acuerdo con el presupuesto asignado de la unidad beneficiada deberá solicitar el mantenimiento y los repuestos, conforme a las listas de precios que se determinen en la adjudicación del contrato resultante, de acuerdo con la necesidad planteada.

PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR VALOR UNITARIO POR ÍTEM

Es de aclarar que, por tratarse de un contrato de PRESTACION DE SERVICIO Y SUMINISTRO, se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado, teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Económico Estructurador a continuación presenta los precios de referencia unitarios por ítem.

En consecuencia, el contrato se ejecutará por el sistema de precios unitarios y monto agotable, razón por la cual las cantidades establecidas corresponden a una proyección de consumo realizada con base en las necesidades identificadas por la Entidad y no constituyen una obligación de ejecución total. Por lo anterior, la prestación de los servicios se realizará de acuerdo con los requerimientos efectivos que se presenten durante la ejecución contractual, hasta el agotamiento de los recursos presupuestales disponibles, garantizando así el cubrimiento de las necesidades de la unidad beneficiada.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA 19% (CUANDO APLIQUE)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA 19% (CUANDO APLIQUE)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE UNIDAD CONDENSADORA INVERTER CAPACIDAD 12000 A 36000 MANTENIMIENTO DE CONDENSADORA Y MANEJADORA							
A-02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO							
1	Limpieza de filtros	SERVICIO	1	89.225,00	16.952,75	106.177,75	106.177,75
2	Limpieza de turbina en evaporador a presión	SERVICIO	1	112.270,00	21.331,30	133.601,30	133.601,30
3	Cambio de forros térmicos en líneas a condensador	SERVICIO	1	102.520,00	19.478,80	121.998,80	121.998,80
4	Limpieza en drenaje de evaporador a presión	SERVICIO	1	109.360,00	20.778,40	130.138,40	130.138,40
5	Corregir goteras en evaporador	SERVICIO	1	124.899,96	23.730,99	148.630,95	148.630,95
6	Revisión de drenajes y bombas	SERVICIO	1	102.815,00	19.534,85	122.349,85	122.349,85
7	Carga de refrigerante R2-222, R410 y 434 según el caso y reporte del estado final del sistema	SERVICIO	1	206.212,38	39.180,35	245.392,73	245.392,73



INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

8	Desincrustación de equipo	SERVICIO	1	175.712,83	33.385,44	209.098,27	209.098,27
9	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos que se requieran para el normal funcionamiento (mecánico) de: ventilador y compresor.	SERVICIO	1	1.499.233,13	284.854,30	1.784.087,43	1.784.087,43
10	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos que se requieran para el normal funcionamiento (sistema eléctrico) de: encendido y sensor de termostato	SERVICIO	1	921.004,88	174.990,93	1.095.995,81	1.095.995,81
11	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos que se requieran para el normal funcionamiento (tuberías) de: fugas, exceso refrigerante, goteo en panel frontal y sistema contaminado	SERVICIO	1	749.399,76	142.385,95	891.785,71	891.785,71
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE UNIDAD CONDENSADORA INVERTER CAPACIDAD 12000 A 36000 MANTENIMIENTO DE CONDENSADORA Y MANEJADORA							
A-02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO							
12	Limpieza de turbina en evaporador a presión	SERVICIO	1	93.975,00	17.855,25	111.830,25	111.830,25
13	Cambio de forros térmicos en líneas a condensador	SERVICIO	1	112.270,00	21.331,30	133.601,30	133.601,30
14	Limpieza en drenaje de evaporador a presión	SERVICIO	1	109.020,00	20.713,80	129.733,80	129.733,80
15	Corregir goteras en evaporador	SERVICIO	1	109.360,00	20.778,40	130.138,40	130.138,40
16	Revisión de drenajes y bombas	SERVICIO	1	109.167,50	20.741,83	129.909,33	129.909,33
17	Carga de refrigerante R2-222, R410 y 434 según el caso y reporte del estado final del sistema	SERVICIO	1	198.959,80	37.802,36	236.762,16	236.762,16
18	Carga de refrigerante R2-222, R410 y 434 según el caso y reporte del estado final del sistema	SERVICIO	1	226.892,04	43.109,49	270.001,53	270.001,53
19	Limpieza compresor	SERVICIO	1	197.484,18	37.521,99	235.006,17	235.006,17
20	cambios del filtros de proteccion	SERVICIO	1	204.597,17	38.873,46	243.470,63	243.470,63
21	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos que se requieran para el normal funcionamiento (mecánico) de: ventilador y compresor	SERVICIO	1	1.753.795,88	333.221,22	2.087.017,10	2.087.017,10
22	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos que se requieran para el normal funcionamiento (sistema eléctrico) de: encendido y sensor de termostato	SERVICIO	1	1.008.910,30	191.692,96	1.200.603,26	1.200.603,26
23	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos que se requieran para el normal funcionamiento (tuberías) de: fugas, exceso refrigerante, goteo en panel frontal y sistema contaminado	SERVICIO	1	1.103.086,58	209.586,45	1.312.673,03	1.312.673,03
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE PLANTA ELECTRICA DE 750 KVA							
A-02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO							
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE: CICLO REFRIGERACION 1. SISTEMA DE LUBRICACION: Revision de conexiones, revision de filtros, medicion de nivel de aceite. 2. SISTEMA DE COMBUSTIBLE: Revision de uniones, verificacion de aceleracion, revision de nivel combustible, revision	SERVICIO	1	3.333.916,61	633.444,16	3.967.360,77	3.967.360,77



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

	tanque de combustible, revision tanque combustible drenaje. 3. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: Revision de conexiones, revision estados de correas, revision estado del radiador, revision refrigerante, revision conexión de agua, temperatura del motor 4. ADMISION DE AIRE: Ajuste filtro carcaza, revision de conexiones, revision aletas. 5. CORRIENTE DIRECTA : Revision nivel acido baterias, revision correa alternador, revision nivel acido, revision carga de bateria, revision motor arranque. 6. CORRIENTE ALTERNA: Revision de voltaje, revision amperimetro,revision carga de bateria, revision frecuencimetro, revision voltmetro, revision cableado, revision cables de potencia, revision breakers, revision conexiones electricas, revision contactores, revision de frecuencia. 7. PRUEBAS: Con carga y sin carga Se debe realizar el mantenimiento de las plantas con las cantidades requeridas según su potencia y condiciones tecnicas: * Revision y mantenimiento (limpieza) del sistema electrico, totalizadores y sistema de transferencia, sistema puesta a tierra. * Mantenimiento y limpieza de transferencias, principal y secundarias, revision de cableado, configuracion del sistema. * Revision y limpieza del generador, tablero, arnes y sensores de funcionamiento. * Mantenimiento general a cuarto de maquina (recomendaciones) * Ajuste al sistema electrico, borneras y barrajes de distribucion. * Mantenimiento y limpieza a los canales y ductos (si aplica) de cables en baja tension (planta electrica a transferencia) * Mantenimiento a la transferencia, servomotores, barrajes de distribucion y demas accesorios para el gabinete de manto y control. * Limpieza de inyectores en laboratorio certificado						
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO 1. Cambio de aceite de marca reconocida y/o original del equipo 2. Cambio de filtro de aceite 3. cambio filtro de combustible 4. Cambio de filtro de aire 5. cambio liquido refrigerante (drenaje, limpieza) 6. Verificación por puerto USB para la tarjeta de control AMF 7. cambio de correas (calidad especificada casa fabricante) 8. cambio de baterías (calidad especificada casa fabricante) 9. cambio de flexibles del exosto	SERVICIO	1	4.340.161,29	824.630,64	5.164.791,93	5.164.791,93



INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE PLANTA ELECTRICA DE 75 KVA							
A-02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO							
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE: CICLO REFRIGERACION 1. SISTEMA DE LUBRICACION: Revision de conexiones, revision de filtros, medicion de nivel de aceite. 2. SISTEMA DE COMBUSTIBLE: Revision de uniones, verificacion de aceleracion, revision de nivel combustible, revision tanque de combustible, revision tanque combustible drenaje. 3. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: Revision de conexiones, revision estados de correas, revision estado del radiador, revision refrigerante, revision conexión de agua, temperatura del motor 4. ADMISION DE AIRE: Ajuste filtro carcasa, revision de conexiones, revision aletas. 5. CORRIENTE DIRECTA : Revision nivel acido baterias, revision correa alternador, revision nivel acido, revision carga de bateria, revision motor arranque. 6. CORRIENTE ALTERNA: Revision de voltaje, revision amperimetro, revision carga de bateria, revision frecuencimetro, revision voltimetro, revision cableado, revision cables de potencia, revision breakers, revision conexiones electricas, revision contactores, revision de frecuencia. 7. PRUEBAS: Con carga y sin carga Se debe realizar el mantenimiento de las plantas con las cantidades requeridas según su potencia y condiciones tecnicas: * Revision y mantenimiento (limpieza) del sistema electrico, totalizadores y sistema de transferencia, sistema puesta a tierra. * Mantenimiento y limpieza de transferencias, principal y secundarias, revision de cableado, configuracion del sistema. * Revision y limpieza del generador, tablero, arnes y sensores de funcionamiento. * Mantenimiento general a cuarto de maquina (recomendaciones) * Ajuste al sistema electrico, borneras y barrajes de distribucion * Mantenimiento y limpieza a los canales y ductos (si aplica) de cables en baja tension (planta electrica a transferencia) * Mantenimiento a la transferencia, servomotores, barrajes de distribucion y demas accesorios para el gabinete de manto y control.	SERVICIO	1	2.237.185,73	425.065,29	2.662.251,02	2.662.251,02
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO 1. Cambio de aceite de marca reconocida y/o original del equipo 2. Cambio de filtro de aceite, este debe ser de marca reconocida y sellada, de acuerdo a lo exigido para el motor 3. cambio filtro de combustible, debe ser de marca reconocida que ofresca garantias 4. Cambio de filtro de aire, debe ser de marca reconocida que ofresca garantias 5. cambio liquido refrigerante (drenaje, limpieza), este debe ser de marca reconocida y sellada, de acuerdo a lo exigido para el motor	SERVICIO	1	2.297.389,82	436.504,07	2.733.893,89	2.733.893,89



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

	6. Verificación por puerto USB para la tarjeta de control AMF						
	7. cambio de correas (calidad especificada casa fabricante)						
	8. cambio de baterías (calidad especificada casa fabricante)						
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE EQUIPO DE PRESION Y EQUIPO EYECTOR						
	A-02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO						
28	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO 1. Revisión de la condiciones generales de operación de los equipos. 2. Ajuste y calibración de los componentes mecánicos y eléctricos (interruptores de presión, flotadores de mercurio, contadores, guarda motores, reles bobinas,selectores) 3. Verificación sobre la funcionalidad de los componentes hidráulicos, válvulas de paso, manómetros, bridas universales 4. El valor incluye mano de obra de revisión, ajuste (cuando sea necesario) calibración de los equipos en sitio. La mano de obra será ejecutada por técnicos especialistas de este tipo de equipos. 5. Revisión de los contactos y borneras del sistema eléctrico 6. Revisión y ajuste en las borneras para cada uno de los motores 7. Revisión de los manómetros y sistema de control para presión 8. Revisión y/o cambio de los sello mecánicos para los motores 9. Calibración y pruebas de la tensión y consumos eléctricos en relación a sus sistemas de protección (tablero de control) 10. Revisión y corrección de acoples, fugas y demás accesorios de conexión hidráulica. 11. Mantenimiento general al cuarto de máquinas (recomendaciones)	SERVICIO	1	2.921.942,85	555.169,14	3.477.111,99	3.477.111,99
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO 1. cambio de sensores de nivel para agua potable (boyas eléctricas) 2. Cambio de válvula mecánica y/o flotador para entradas de agua. 3. Carga y calibración de aire para tanques hidro-acumuladores 4. Mantenimiento al tanque de almacenamiento, incluye lavado interno, desinfección de paredes, retiro de material sólido (lodos etc) 5. Mantenimiento a los pozo eyectores, incluye lavado interno, desinfección de paredes, retiro de material sólido (todos etc) 6. Revisión y/o cambios de las membranas para el hidro - acumulador, si el equipo se encuentra muy deteriorado se requiere el cambio de accesorios. 7. Calibración al sistema de presión 8. instalación de un protector de fases para el tablero de control (sobre-tensión, caída de fases, desbalanceo).	SERVICIO	1	4.424.703,38	840.693,64	5.265.397,02	5.265.397,02
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS TECNOLOGIA HI - FOG						
	A-02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO						
30	MANTENIMIENTO PREVENTIVO El mantenimiento de la red de extinción de	SERVICIO	1	4.718.315,38	896.479,92	5.614.795,30	5.614.795,30



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

	incendios debe realizarse según la norma NFPA 25 Norma para inspeccion, Prueba y mantenimiento de sistemas de proteccion contra incendios a base de agua nebulizada; a continuacion se detallan los parametros basicos sin embargo su intervencion y mantenimiento debe realizarse segun la norma. Comprobacion de todas las pocisiones de la valvula Comprobar la bomba y la presion auxiliar Comprobar el suministro electrico, comprobar las lamparas Inspeccionar visualmente las unidad y sus componentes Comprobar los niveles de aceite de la bomba Comprobar las cadena de transmision y el acoplamiento flexible Comprobar el regulador de presion de aire y vaciar el bloqueo del agua Realizar una prueba de funcionamiento de la unidad. Comprobar la capacidad de cuadal de la unidad. Revision de limpieza del sistema electrico, revision de tablero de control, barrajes, sujeciones, sistema puesta a tierra. Verificacion y ajuste de las protecciones termicas para los motores de impulso según su potencia y funcionamiento. Revision y torsion para las borneras de cada uno de los motores que comprenden el sistema Revision y limpieza del tanque de almacenamiento Revision y correccion de acoples, fugas y demas accesorios de conexión hidraulica Mantenimiento general a compresor Mantenimiento general al cuarto de maquinas (recomendaciones) Comprobacion de baterias de la unidad de bomba y el cargador. Comprobar los ajustes de los interruptores de caudal, presion y los transductores. Comprobacion de la unidad según las instrucciones de servicio						
31	MANTENIMIENTO CORRECTIVO El servicio establece la practica de visitas de carácter preventivo y correctivo cuando estas sean necesarias, debe tener disponibilidad total cuando se solicite. En el mantenimiento Correctivo se debe realizar: 1. Cambio de sensores de nivel 2. Cambio de filtro para agua del tanque de almacenamiento (accesos Principales) 3. Cambio de aceite para el equipo menor de bombeo (aire) 4. cambio de sensores de alarma 5. cambio de empaquetadura de valvula de estabilizacion 6. cambio de empaque desgastados o dañados de los equipos 7. Los accesorios utilizados deben ser originales y/o de marca reconocido (según recomendaciondel fabricante - manual), sera responsabilidad y respuesta por garantia del contratista los equipos utilizados que sean de mala de calidad o salgan defectuosos bajo condiciones normales de funcionamiento.	SERVICIO	1	5.198.749,85	987.762,47	6.186.512,32	6.186.512,32



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

	8. Una vez realizado el mantenimiento el contratista en compañía del personal militar a cargo y operador del equipo debe realizar las pruebas correspondientes con carga y en vacío con el fin de determinar el normal funcionamiento de los equipos.						
	9. el contratista debera entregar reporte de mantenimiento correctivo informando el detalle del mismo.						
	10. El tecnico o profesional debe tener experiencia en mantenimiento relacionado con este tecnologia y dicha marca						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE RED DE DETECCION DE INCENDIOS TECNOLOGIA HI - FOG							
A-02-02-02-008-007-01 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO							
32	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE RED DE DETECCION DE INCENDIOS TECNOLOGIA HI - FOG RED DE DETECCIÓN DE INCENDIOS TECNOLOGÍA HI - FOG DEL COMANDO DE PERSONAL. Mantenimiento preventivo: Mantenimiento Preventivo red de detección de incendio. INCLUYE: mantenimiento de un TABLERO eléctrico y de control. mantenimiento de todo el sistema mecánico y puesta en funcionamiento, incluye accesorios, elementos necesarios y mano de obra. El mantenimiento de la red de detección de incendios deber realizarse según la norma NFPA 72 CÓDIGO NACIONAL DE ALARMAS DE INCENDIO ELEMENTOS DE RED DETECCIÓN Panel de Control de incendio REF. MS-9600UDLS Detector de Humo SD 85 Estación manual Ref: Nac.12 Lx Módulo de Control Ref: SM FSM1 Sirena con luz estroboscópica; incluye módulo direccionador (Corneta con estrobo Ref. Plr) Cableado Plenum Fplp Accionamiento del sistema y revisión de posibles fallas en arranque de todo el conjunto del equipo, desde su alimentación hasta su sistema de presión y funcionamiento; se debe procurar la revisión de posibles puntos de fuga o falla en toda la presurización del sistema. Se deberán llevar los registros de cada uno de los parámetros de revisión de la planta para su historial de uso y mantenimiento. Todos los equipos necesarios para la realización del mantenimiento deberán ser a cargo del contratista, no se admiten equipos faltos de calibración o con certificados vencidos.	SERVICIO	1	8.784.531,86	1.669.061,05	10.453.592,91	10.453.592,91



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

33	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA RED DE DETECCIÓN DE INCENDIOS TECNOLOGIA HI - FOG Mantenimiento correctivo: Para este tipo de mantenimiento se deberá considerar las posibles variaciones de los equipos, para ello se incluye una lista de insumos que históricamente han tenido fallas para ser involucrados en un eventual mantenimiento correctivo, sin embargo, cada falla será evaluada por el contratista y avisada al supervisor respectivo para ser evaluada y tratada conforme a la solución propuesta. BOLSA DE POSIBLES REPUESTOS (Incluye: Suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, y mano de obra).	SERVICIO	1	6.879.898,25	1.307.180,67	8.187.078,92	8.187.078,92
REPUESTOS PLANTA ELECTRICA DE 750 KVA							
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL							
34	Aceite - Motor OIL SAE 15W - 40 (calidad especificada casa fabricante) presentación Por 5 Galones - 18,9 Litros	UND	1	328.975,68	62.505,38	391.481,06	391.481,06
35	Filtro de aceite (calidad especificada casa fabricante)	UND	1	256.855,99	48.802,64	305.658,63	305.658,63
36	Filtro de combustible (calidad especificada casa fabricante)	UND	1	204.914,61	38.933,78	243.848,39	243.848,39
37	Filtro de aire (calidad especificada casa fabricante)	UND	1	227.749,87	43.272,47	271.022,34	271.022,34
38	Líquido refrigerante (drenaje, limpieza) Galón - 3,785 Litros	GALON	1	91.923,88	17.465,54	109.389,42	109.389,42
39	Tarjeta de control AMF	UND	1	3.640.000,00	691.600,00	4.331.600,00	4.331.600,00
40	Juego de Correas (calidad especificada casa fabricante)	UND	1	480.000,00	91.200,00	571.200,00	571.200,00
41	Baterías (calidad especificada casa fabricante)	UND	1	884.000,00	167.960,00	1.051.960,00	1.051.960,00
42	Flexibles del exosto (calidad especificada casa fabricante)	UND	1	721.110,25	137.010,95	858.121,20	858.121,20
REPUESTOS PLANTA ELECTRICA DE 75 KVA							
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL							
43	Aceite - Motor OIL SAE 15W - 40 (calidad especificada casa fabricante) presentación Por 5 Galones - 18,9 Litros	UND	1	310.684,73	59.030,10	369.714,83	369.714,83
44	Filtro de aceite (calidad especificada casa fabricante)	UND	1	238.484,80	45.312,11	283.796,91	283.796,91
45	Filtro de combustible (calidad especificada casa fabricante)	UND	1	192.483,76	36.571,92	229.055,68	229.055,68
46	Filtro de aire (calidad especificada casa fabricante)	UND	1	211.593,95	40.202,85	251.796,80	251.796,80
47	Líquido refrigerante (drenaje, limpieza) Por Galón - 3,785 Litros	GALON	1	91.923,88	17.465,54	109.389,42	109.389,42
48	Tarjeta de control AMF	UND	1	3.646.779,40	692.888,09	4.339.667,49	4.339.667,49
49	Juego de Correas (calidad especificada casa fabricante)	UND	1	416.000,00	79.040,00	495.040,00	495.040,00
50	Baterías (calidad especificada casa fabricante)	UND	1	676.000,00	128.440,00	804.440,00	804.440,00
VALOR TOTAL							79.939.972,20

PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD Y RUBRO PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	COPER	\$ 49.504.087,00
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	COPER	\$ 7.000.000,00
TOTAL				\$ 56.504.087,00

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción de este y aprobación de la garantía única hasta el **15 DE NOVIEMBRE DE 2026** o hasta agotar presupuesto apropiado lo primero que ocurra.

2.5. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá verificar la Ejecución de las actividades a desarrollar de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS, el cual establece el lugar de ejecución así:

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
COPER	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL	Los bienes objeto de este proceso serán entregados y los servicios serán prestados en el edificio del Comando de Personal, ubicado en la carrera 46 No. 20B – 99

2.6. FORMA DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL", de acuerdo con los rubros presupuestales: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL, recurso 10CSF de la siguiente forma, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

PAGOS PARCIALES: De acuerdo con el recibo a satisfacción que emite la entidad de forma periódica, mediante abono en cuenta, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción del servicio recibido a satisfacción, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.



2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-INGENIEROS del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN¹

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **# \$15-01-03-071; CONTRATO XXX-2026: XXXXX@ejercito.mil.co # \$**
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

¹ Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN



Nota 1: PCI= posición del catálogo CENAC INGENIEROS: 15-01-03-071

Nota 2: Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTA

3.1. ADMISIBILIDAD

Una propuesta u oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma y, a su vez, cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
2. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de sus miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019, Ley 2195 de 2022 y las normas aplicables a la contratación pública.
4. Cuando la proponente persona natural y/o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
5. Cuando el proponente de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal no tenga la capacidad jurídica contemplada; de conformidad con lo expresado en la Ley 80 de 1993 en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados que impida la selección objetiva.
7. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENA INGENIEROS, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la



- comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o la invitación pública.
8. Cuando una vez solicitadas las aclaraciones al oferente con ocasión a la omisión de aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento establecidos en la invitación pública, no sea atendidas por el oferente dentro del término señalado en la evaluación.
 9. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
 10. Cuando la oferta se presente en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
 11. Cuando la oferta en forma extemporánea y/o sea enviada por correo electrónico, medios magnéticos o fax, en todo caso solo serán válidas las ofertas presentadas por medio del SECOP II, exceptuando los casos en que exista indisponibilidad de la plataforma SECOP II, para lo cual se seguirá el procedimiento descrito en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente. – En dicho caso, las ofertas se recibirán al correo electrónico: Cenacing@gmail.com
 12. Cuando el oferente se encuentre incurso dentro de las inhabilidades (imposición de multas sin acuerdo de pago o no pagadas, declaratorias de incumplimiento contractual) del art. 90 de la Ley 1474 de 2011.
 13. Cuando la vigencia de las Personas naturales, Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de sociedad futura sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) años más.
 14. Un proponente plural (consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedades futuras) quedara rechazado cuando su oferta en el SECOP II sea presentado por un usuario singular. De acuerdo con la guía de Colombia compra eficiente (guía rápida para la creación de proponente plurales en SECOP II).
 15. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio no se encuentra relacionado con el proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
 16. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
 17. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Oferta Económica.
 18. El proponente no deberá superar el precio de referencia, en ninguno de los ítems solicitados, ni el total del presupuesto oficial para este proceso incluido el impuesto correspondiente (cuando aplique) so pena de ser rechazado.
 19. No se aceptan ofertas parciales so pena de ser rechazado.
 20. Cuando se oferte menores cantidades a las mínimas requeridas, INCLUIDAS LAS CANTIDADES CERO DEL PRESENTE PROCESO (cuando aplique).
 21. El oferente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
 22. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
 23. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso



de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

24. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
25. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.
26. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS** podrá declarar desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para la aceptación de la oferta, cuando se configure alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando no se presente ninguna oferta.
- b) Cuando ninguna de las ofertas presentadas resulte hábil por no cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros o económicos exigidos en la Invitación Pública.
- c) Cuando existan causas que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal.
- d) Cuando sobrevengan circunstancias legales o de fuerza mayor que hagan imposible la adjudicación del proceso.

La declaratoria de desierto se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el cual será publicado en el SECOP II y comunicado a los oferentes que hayan participado en el proceso.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio ofertado entre dos (2) o más propuestas que hayan cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, la Entidad aplicará de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, respetando en todo caso los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales vigentes

Los criterios se aplicarán en el siguiente orden:

1. Preferencia por bienes o servicios nacionales

Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta extranjera. La condición se acreditará conforme a la normativa vigente sobre origen nacional.

2. Preferencia por mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar

Se preferirá la oferta presentada por:

- Mujer cabeza de familia.
- Mujer víctima de violencia intrafamiliar.
- Persona jurídica cuya composición accionaria esté conformada en más del 50%



por mujeres en dichas condiciones.

- Proponente plural conformado mayoritariamente por las anteriores.

La condición de mujer cabeza de familia se acreditará conforme al artículo 2 de la Ley 82 de 1993. La condición de víctima de violencia intrafamiliar se acreditará mediante medida de protección expedida por autoridad competente conforme a la Ley 1257 de 2008.

NOTA: por tratarse de información de datos sensible debe ser autorizado de manera previa y expresa el tratamiento de esa información en los términos del Artículo 6 de la ley 1581 de 2012

3. Preferencia por vinculación de personas con discapacidad

Se preferirá la oferta del proponente que acredite que al menos el 10% de su nómina está conformada por personas con discapacidad conforme al artículo 24 de la Ley 361 de 1997.

La acreditación deberá cumplir los requisitos establecidos en la norma reglamentaria vigente.

4. Preferencia por vinculación de personas mayores no pensionadas

Se preferirá la oferta que acredite mayor proporción de personas mayores que hayan cumplido la edad de pensión y no sean beneficiarias de pensión.

La acreditación se realizará mediante certificación bajo gravedad de juramento y soportes de seguridad social.

5. Preferencia por vinculación de población étnica

Se preferirá la oferta que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o pueblo Rom, debidamente certificada por autoridad competente.

NOTA: Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.

6. Preferencia por personas en proceso de reincorporación o reintegración

Se preferirá la oferta presentada por personas naturales en proceso de reincorporación o personas jurídicas cuya composición accionaria esté conformada mayoritariamente por estas, acreditado mediante certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

NOTA: Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan



las condiciones:

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración.

Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

La acreditación, de acuerdo con el numeral 7.1 será de la siguiente manera:

La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que consten las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración:

- Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
- Cualquier otro certificado que determine la ley.

La acreditación, de acuerdo con el numeral 7.2 será de la siguiente manera:

El representante legal o revisor fiscal (si aplica) presentarán certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración; igualmente se debe indicar que la participación de algunos de los integrantes (Mujer Cabeza de Familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración) tiene una participación-el por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

Además, deberá acreditar con los siguientes documentos:

La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que consten las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración:

Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.



Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.

Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.

O cualquier otro certificado que determine la ley.

NOTA: En relación con lo establecido en el numeral 7.1 se indica que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Por lo que lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

NOTA 2: Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012

8. Preferencia por proponente plural conformado por MIPYME

Se preferirá la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas.

9. En caso de persistir el empate

Si agotados los criterios anteriores persiste el empate, la Entidad realizará sorteo mediante mecanismo objetivo previamente informado en la Invitación Pública, del cual se dejará constancia en el acta correspondiente.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

- Para acreditar tal condición proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal (si aplica): o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, presentará certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales

Para los proponentes plurales se acreditará:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural:

Lo acreditará presentando documento de conformación del proponente plural y,



además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

NOTA SOBRE DATOS PERSONALES: Cuando la acreditación de los criterios de desempate implique el tratamiento de datos personales sensibles, el proponente deberá aportar autorización previa, expresa e informada, conforme al artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará conforme al cronograma publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el cual hace parte integral de la presente Invitación Públicas.

Las fechas y plazos allí establecidos serán de obligatorio cumplimiento para los interesados y podrán ser modificados por la Entidad mediante adenda debidamente publicada en el SECOP II, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal.

7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Para tal efecto, los interesados deberán encontrarse previamente registrados en la plataforma y atender lo dispuesto en la “*Guía para presentar ofertas en el SECOP II*” publicada por Colombia Compra Eficiente, así como las instrucciones contenidas en el cuestionario electrónico dispuesto por la Entidad en el proceso.

Los documentos que conforman la oferta deberán adjuntarse en los espacios habilitados en la plataforma, conforme al orden y requisitos establecidos por la Entidad, garantizando su legibilidad, integridad y correcta visualización.

Únicamente serán recibidas y evaluadas las ofertas que se presenten de manera oportuna y completa a través del SECOP II, antes de la fecha y hora límite señaladas en el cronograma del proceso. La plataforma cerrará automáticamente el proceso a la hora indicada, por lo que no se aceptarán ofertas extemporáneas en ninguna circunstancia.

Será responsabilidad exclusiva del proponente realizar el cargue total y oportuno de los documentos de su oferta. La Entidad no asumirá responsabilidad por fallas técnicas, intermitencias, indisponibilidad de la plataforma o errores en el cargue atribuibles al proponente.

Todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta estarán a cargo del proponente. En consecuencia, la Entidad no reconocerá suma alguna por este concepto, independientemente del resultado del proceso.



7.1. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas electrónicas se realizará en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II.

La publicación de la lista de oferentes generada por la plataforma SECOP II constituirá el acta de cierre del proceso. En consecuencia, no se requerirá audiencia pública ni la presencia de los proponentes.

7.2. INFORMACIÓN

Toda la información, observaciones y comunicaciones relacionadas con el presente proceso deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, en el módulo correspondiente al proceso.

7.3. ADENDAS

Cualquier modificación a la presente Invitación Pública se efectuará mediante adendas, las cuales serán publicadas en la plataforma SECOP II y harán parte integral del proceso de selección.

En caso de que la modificación implique cambios en los plazos o términos del proceso, la respectiva adenda deberá incluir el nuevo cronograma, señalando expresamente las variaciones que se generen.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las adendas deberán publicarse en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., y a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, a la hora fijada para tal efecto.

CAPÍTULO II: VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exclusivamente respecto del proponente que haya presentado la oferta con el menor precio, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de la subsanabilidad, se aplicará lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, la Entidad procederá a verificar al oferente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente, hasta obtener una oferta habilitada.

PARTICIPANTES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso todas las



personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), cuyo objeto social o actividad económica se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública.

8. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

1. Presentación de la oferta: La propuesta deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. El oferente deberá diligenciar la información requerida en el sistema, relacionando la totalidad de los bienes objeto del proceso e indicando su valor en pesos colombianos (COP), discriminando el IVA cuando haya lugar
2. Carta de presentación de la oferta: La carta de presentación deberá estar debidamente suscrita por el oferente cuando se trate de persona natural; por el representante legal cuando se trate de persona jurídica; y, en el caso de consorcios o uniones temporales, por el representante designado o por el apoderado debidamente constituido.

La falta de firma en la carta de presentación será susceptible de subsanación en los términos del parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

3. Oferta económica completa: El oferente deberá cotizar la totalidad de los bienes requeridos. La no inclusión de alguno de los ítems exigidos dará lugar al rechazo de la oferta, por no ajustarse a las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.
4. Proponentes plurales: Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar individualmente los documentos que acrediten su existencia, representación legal y capacidad jurídica, según corresponda.
5. Vigencia de la oferta: Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
6. Modificación o aclaración de ofertas: No se aceptarán ofertas complementarias o modificatorias con posterioridad al cierre del proceso. No obstante, la Entidad podrá solicitar, dentro del término de evaluación, las aclaraciones o documentos susceptibles de subsanación, conforme a las reglas establecidas en la normativa vigente.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

• CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formulario) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la **CENTRAL**



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS, discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica, y firmada por el proponente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y la resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa” y las demás normas pertinentes. Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario del pliego de condiciones, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto - Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: 0) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

El otorgamiento de poder para actuar en un Proceso de Contratación. Por tanto, de



conformidad con la Ley 80 de 1993, se aplican las normas sobre mandato comercial y mandato civil, las cuales no establecen calidades especiales para el mandatario.

En este sentido, si una persona necesita otorgar un poder para firmar una propuesta, radicarla, participar en el cierre del proceso, solicitar copia de las demás propuestas, revisar la oferta económica en la licitación pública o concurso de méritos, y finalmente, el perfeccionamiento, ejecución, modificación y liquidación del contrato, se podrá realizar a cualquier persona sin requerir que se tenga la calidad de abogado inscrito.

- **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO**

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcio o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

- **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA**

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:



- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, el cual deberá estar vigente y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.
- b) Deberán acreditar que si duración no sea inferior a la del plazo de ejecución de la aceptación de oferta que emane y un (1) año más.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la



presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes del Contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera así como el contrato ofrecido, suministrar información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el código general del proceso, de igual forma, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de contratación

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras



que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documentos Expedidos en El exterior

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben cumplir con este requisito.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

- **DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación
- c) Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- d) La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.



NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; desde el Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación.

Por lo anterior, en caso de uniones temporales o consorcios deberán presentar oferta como proponente plural, es decir quienes conformarán la unión temporal o consorcio o se rechazara la misma.

- **CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el FORMULARIO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMULARIO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.



La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA**

Diligenciar el formulario de Pacto de Transparencia.

- **PACTO DE INTEGRIDAD**

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del FORMULARIO – PACTO DE INTEGRIDAD.

- **CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada sociedad, cada una de las personas naturales, y cada una de las sociedades que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA 1: se verificarán los soportes de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

NOTA 2: en el caso de consorcios, uniones temporales u ofertas conjuntas, se verificarán los soportes de los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica de cada uno de los representantes legales de las empresas que las conforman y, asimismo, de las personas



jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

- **CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA**

En línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA 1: se verificarán los soportes de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

NOTA 2: en el caso de consorcios, uniones temporales u ofertas conjuntas, se verificarán los soportes de los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica de cada uno de los representantes legales de las empresas que las conforman y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

- **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el **M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

- **CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Central Administrativa Y Contable accederá a los mismos a través de la página web de la policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niño, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.



- **CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el **M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

- **CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que indica *“El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”*, El oferente deberá aportar el Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM con fecha de expedición no superior a quince (15) días calendario.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Este formulario deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicado. De igual forma certificara su compromiso de NO ofrecer dadas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente deberá diligenciar el FORMULARIO – AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo



contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

- **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO**

Este FORMULARIO - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en el FORMULARIO en el SECOP II.

- **REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES**

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

“ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con unas varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.”

De acuerdo con el párrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

- **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Aplica ÚNICAMENTE para Numeral Criterio de desempate establecidos en la presente invitación Criterio N°1 AL 12. Se recomienda diligenciar de acuerdo con los criterios de acreditación que el oferente pretenda hacer valer.



- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Diligenciar el formulario de autorización para el tratamiento de datos personales

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO “RUT”**

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios y/o de bienes gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

10. DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

El proponente acreditará que los servicios prestados cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

MANTENIMIENTO											
Descripción: UNIDAD EVAPORADORA INTERIOR TIPO PARED CAP 9000 A 18000 ITEM DEL 1 AL 7											
Número del Activo Fijo: 166500001993, 16650000199, 166500002010,166500002011,166500002012,166500002013,166500002014.											
Numero de inventario:800403000000000000002433594, 800403000000000000002433595,800403000000000000002433592,800403000000000000002433591,800403000000000000002433593,800403000000000000002433596, 800403000000000000002433597.											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA								
02-02-02-008-007-01			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO								
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA UNIDAD EVAPORADORA INTERIOR TIPO PARED CAP 9000 A 18000 INCLUYE MANTENIMIENTO DE CONDENSADORA Y MANEJADORA										CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCION AL)	CÓDIGO NOC(OPCIONAL)			
1	8715202	Limpieza de filtros	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO			
2	8715202	Limpieza de turbina en evaporador a presión	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO			
3	8715202	Cambio de forros térmicos en líneas a condensador	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO			
4	8715202	Limpieza en drenaje de evaporador a presión	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO			
5	8715202	Corregir goteras en evaporador	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO			
6	87152	Revisión de drenajes y	SERVICIO	0	1	721015	OMITIDO	OMITIDO			



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

	02	bombas	CIO			11				
7	8715202	Carga de refrigerante R2-222, R410 y 434 según el caso y reporte del estado final del sistema	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO		
8	8715202	Desincrustación de equipo	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO		
9	8715202	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos que se requieran para el normal funcionamiento (mecánico) de: ventilador y compresor	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO		
10	8715202	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos que se requieran para el normal funcionamiento (sistema eléctrico) de: encendido y sensor de termostato	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO		
11	8715202	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos que se requieran para el normal funcionamiento (tuberías) de: fugas, exceso refrigerante, goteo en panel frontal y sistema contaminado	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO		
Descripción: UNIDAD CONDENSADORA INVERTER CAPACIDAD 12000 A 36000 ITEM 8 AL 14										
Número del Activo Fijo: 166500001992, 166500002015,166500002016,166500002019,166500002020,166500002021,166500002022.										
Numero de inventario:80040300000000000002433586,80040300000000000002433587,80040300000000000002433588,80040300000000000002433589,80040300000000000002433590, 80040300000000000002433598, 80040300000000000002433599.										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA								
02-02-02-008-007-01		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO								
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE UNIDADCONDENSADORA INVERTER CAPACIDAD 12000 A 3636000 MANTENIMIENTO DE CONDENSADORA Y MANEJADORA										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO NOC(OPCIONAL)	CUMPLE	NO CUMPLE
12	8715202	Limpieza de turbina en evaporador a presión	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO		
13	8715202	Cambio de forros térmicos en líneas a condensador	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO		
14	8715202	Limpieza en drenaje de evaporador a presión	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO		
15	8715202	Corregir goteras en evaporador	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO		
16	8715202	Revisión de drenajes y bombas	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO		
17	8715202	Carga de refrigerante R2-222, R410 y 434 según el caso y reporte del estado final del sistema	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO		
18	8715202	Desincrustación de equipo	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO		
19	8715202	Limpieza compresor	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO		
20	8715202	cambios del filtros de protección	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO		
21	8715202	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos que se requieran para el	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO		



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

		normal funcionamiento (mecánico) de: ventilador y compresor								
22	8715202	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos que se requieran para el normal funcionamiento (sistema eléctrico) de: encendido y sensor de termostato	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO		
23	8715202	Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos que se requieran para el normal funcionamiento (tuberías) de: fugas, exceso refrigerante, goteo en panel frontal y sistema contaminado	SERVICIO	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO		
Descripción: PLANTA ELECTRICA DE 750 KVA ITEM 15										
Número del Activo Fijo: 16550000473.										
Numero de inventario:8004030000000000002433584.										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA								
02-02-02-008-007-01		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO								
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE PLANTA ELECTRICA DE 750 KVA										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO NOC(OPCIONAL)	CUMPLE	NO CUMPLE
24	87152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE: CICLO REFRIGERACION	SERVICIO	0	1	73152108	OMITIDO	OMITIDO		
		1. SISTEMA DE LUBRICACION: Revisión de conexiones, revisión de filtros, medición de nivel de aceite.								
		2. SISTEMA DE COMBUSTIBLE: Revisión de uniones, verificación de aceleración, revisión de nivel combustible, revisión tanque de combustible, revisión tanque combustible drenaje.								
		3. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: Revisión de conexiones, revisión estados de correas, revisión estado del radiador, revisión refrigerante, revisión conexión de agua, temperatura del motor								
		4. ADMISION DE AIRE: Ajuste filtro carcasa, revisión de conexiones,								



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

	revisión aletas.								
	5. CORRIENTE DIRECTA: Revisión nivel ácido baterías, revisión correa alternador, revisión nivel ácido, revisión carga de batería, revisión motor arranque.								
	6. CORRIENTE ALTERNA: Revisión de voltaje, revisión amperímetro, revisión carga de batería, revisión frecuencímetro, revisión voltímetro, revisión cableado, revisión cables de potencia, revisión breakers, revisión conexiones eléctricas, revisión contactores, revisión de frecuencia.								
	7. PRUEBAS: Con carga y sin carga								
	Se debe realizar el mantenimiento de las plantas con las cantidades requeridas según su potencia y condiciones técnicas:								
	* Revisión y mantenimiento (limpieza) del sistema eléctrico, totalizadores y sistema de transferencia, sistema puesta a tierra.								
	* Mantenimiento y limpieza de transferencias, principal y secundarias, revisión de cableado, configuración del sistema.								
	* Revisión y limpieza del generador, tablero, arnés y sensores de funcionamiento.								
	* Mantenimiento general a cuarto de maquina (recomendaciones)								
	* Ajuste al sistema eléctrico, borneras y barrajes de distribución.								
	* Mantenimiento y limpieza a los canales y ductos (si aplica) de cables en baja tensión (planta eléctrica a transferencia)								
	* Mantenimiento a la transferencia, servomotores, barrajes de distribución y demás accesorios para el gabinete de manto y control.								
	* Limpieza de inyectores en laboratorio certificado								



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

25	87152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	0	1	73152108	OMITIDO	OMITIDO		
		1. Cambio de aceite de marca reconocida y/o original del equipo								
		2. Cambio de filtro de aceite								
		3. cambio filtro de combustible								
		4. Cambio de filtro de aire								
		5. cambio liquido refrigerante (drenaje, limpieza)								
		6. Verificación por puerto USB para la tarjeta de control AMF								
		7. cambio de correas (calidad especificada casa fabricante)								
		8. cambio de baterías (calidad especificada casa fabricante)								
		9. cambio de flexibles del exosto								
Descripción: PLANTA ELECTRICA DE 75 KVA ITEM 16										
Número del Activo Fijo: 165500000473										
Numero de inventario:8004030000000000002433583.										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA								
02-02-02-008-007-01		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO								
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE PLANTA ELECTRICA DE 75 KVA										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO NOC(OPCIONAL)	CUMPLE	NO CUMPLE
26	87152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE: CICLO REFRIGERACION	SERVICIO	0	1	73152108	OMITIDO	OMITIDO		
		1. SISTEMA DE LUBRICACION: Revisión de conexiones, revisión de filtros, medición de nivel de aceite.								



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

		2. SISTEMA DE COMBUSTIBLE: Revisión de uniones, verificación de aceleración, revisión de nivel combustible, revisión tanque de combustible, revisión tanque combustible drenaje.								
		3. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: Revisión de conexiones, revisión estados de correas, revisión estado del radiador, revisión refrigerante, revisión conexión de agua, temperatura del motor								
		4. ADMISION DE AIRE: Ajuste filtro carcaza, revisión de conexiones, revisión aletas.								
		5. CORRIENTE DIRECTA : Revisión nivel acido baterías, revisión correa alternador, revisión nivel acido, revisión carga de batería, revisión motor arranque.								
		6. CORRIENTE ALTERNA: Revisión de voltaje, revisión amperímetro, revisión carga de batería, revisión frecuencímetro, revisión voltímetro, revisión cableado, revisión cables de potencia, revisión breakers, revisión conexiones eléctricas, revisión contactores, revisión de frecuencia.								
		7. PRUEBAS: Con carga y sin carga								
		Se debe realizar el mantenimiento de las plantas con las cantidades requeridas según su potencia y condiciones técnicas:								
		* Revisión y mantenimiento (limpieza) del sistema eléctrico, totalizadores y sistema de transferencia, sistema puesta a tierra.								
		* Mantenimiento y limpieza de transferencias, principal y secundarias, revisión de cableado, configuración del sistema.								
		* Revisión y limpieza del generador, tablero, arnés y sensores de funcionamiento.								
		* Mantenimiento general a cuarto de maquina (recomendaciones)								
		* Ajuste al sistema eléctrico, borneras y barrajes de distribución								



INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

		* Mantenimiento y limpieza a los canales y ductos (si aplica) de cables en baja tensión (planta eléctrica a transferencia)								
		* Mantenimiento a la transferencia, servomotores, barrajes de distribución y demás accesorios para el gabinete de manto y control.								
27	87152	MANTENIMIENTO CORRECTIVO 1. Cambio de aceite de marca reconocida y/o original del equipo 2. Cambio de filtro de aceite, este debe ser de marca reconocida y sellada, de acuerdo con lo exigido para el motor 3. cambio filtro de combustible, debe ser de marca reconocida que ofrezca garantías 4. Cambio de filtro de aire, debe ser de marca reconocida que ofrezca garantías 5. cambio liquido refrigerante (drenaje, limpieza),este debe ser de marca reconocida y sellada, de acuerdo con lo exigido para el motor 6. Verificación por puerto USB para la tarjeta de control AMF 7. cambio de correas (calidad especificada casa fabricante) 8. cambio de baterías (calidad especificada casa fabricante)	SERVICIO	0	1	73152108	OMITIDO	OMITIDO		
Descripción: EQUIPO DE PRESION Y EQUIPO EYECTOR ITEM 17 AL 22.										
Número del Activo Fijo: 165500001995,165500001996,165500001997,165500001998.16550000548,16550000549.										
Numero de inventario: 80040300000000000002433600,80040300000000000002433601,80040300000000000002433602,80040300000000000002433603,80040300000000000002433604,80040300000000000002433605.										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA								
02-02-02-008-007-01		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO								
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE EQUIPO DE PRESION Y EQUIPO EYECTOR										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSP SC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO NOC(OPCIONAL)	CUMPLE	NO CUMPLE
28	87152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO 1. Revisión de la condiciones generales de operación de los equipos	SERVICIO	0	1	73152108	OMITIDO	OMITIDO		



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

		2. Ajuste y calibración de los componentes mecánicos y eléctricos (interruptores de presión, flotadores de mercurio, contadores, guarda motores, relés bobinas, selectores)								
		3. Verificación sobre la funcionalidad de los componentes hidráulicos, válvulas de paso, manómetros, bridas universales								
		4. El valor incluye mano de obra de revisión, ajuste (cuando sea necesario) calibración de los equipos en sitio. La mano de obra será ejecutada por técnicos especialistas de este tipo de equipos.								
		5. Revisión de los contactos y borneras del sistema eléctrico								
		6. Revisión y ajuste en las borneras para cada uno de los motores								
		7. Revisión de los manómetros y sistema de control para presión								
		8. Revisión y/o cambio de los sello mecánicos para los motores								
		9. Calibración y pruebas de la tensión y consumos eléctricos en relación con sus sistemas de protección (tablero de control)								
		10. Revisión y corrección de acoples, fugas y demás accesorios de conexión hidráulica.								
		11. Mantenimiento general al cuarto de maquinas (recomendaciones)								
29	87152	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	SERVICIO	0	1	73152108	OMITIDO	OMITIDO		
		1. cambio de sensores de nivel para agua potable (boyas eléctricas)								
		2. Cambio de válvula mecánica y/o flotador para entradas de agua.								
		3. Carga y calibración de aire para tanques hidro-acumuladores								
		4. Mantenimiento al tanque de almacenamiento, incluye lavado interno, desinfección de paredes, retiro de material solido (lodos etc.)								



INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

		5. Mantenimiento a los pozo eyectores, incluye lavado interno, desinfección de paredes, retiro de material solido (todos etc.)									
		6. Revisión y/o cambios de las membranas para el hidro - acumulador, si el equipo se encuentra muy deteriorado se requiere el cambio de accesorios.									
		7. Calibración al sistema de presión									
		8. instalación de un protector de fases para el tablero de control (sobretensión, caída de fases, desbalanceo).									
Descripción: RED DE EXTINCION DE INCENDIOS TECNOLOGIA HI - FOG ITEM 23											
Número del Activo Fijo: 165500002001.											
Numero de inventario: 8004030000000000002433585.											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA									
02-02-02-008-007-01		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO									
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE RED DE EXTINCION DE INCENDIOS TECNOLOGIA HI – FOG											
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSP SC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO NOC(OPCIONAL)	CUMPLE	NO CUMPLE	
30		MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SERVICIO	0	1	72101509	OMITIDO	OMITIDO			
		El mantenimiento de la red de extinción de incendios debe realizarse según la norma NFPA 25 Norma para inspección, Prueba y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios a base de agua nebulizada; a continuación se detallan los parámetros básicos sin embargo su intervención y mantenimiento debe realizarse según la norma.									
		Comprobación de todas las posiciones de la válvula									
		Comprobar la bomba y la presión auxiliar									
		Comprobar el suministro eléctrico, comprobar las lámparas									



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

		Inspeccionar visualmente las unidad y sus componentes								
		Comprobar los niveles de aceite de la bomba								
		Comprobar las cadena de transmisión y el acoplamiento flexible								
		Comprobar el regulador de presión de aire y vaciar el bloqueo del agua								
		Realizar una prueba de funcionamiento de la unidad.								
		Comprobar la capacidad de caudal de la unidad.								
		Revisión de limpieza del sistema eléctrico, revisión de tablero de control, barrajes, sujeciones, sistema puesta a tierra.								
		Verificación y ajuste de las protecciones térmicas para los motores de impulso según su potencia y funcionamiento.								
		Revisión y torsión para las borneras de cada uno de los motores que comprenden el sistema								
		Revisión y limpieza del tanque de almacenamiento								
		Revisión y corrección de acoples, fugas y demás accesorios de conexión hidráulica								
		Mantenimiento general a compresor								
		Mantenimiento general al cuarto de maquinas (recomendaciones)								
		Comprobación de baterías de la unidad de bomba y el cargador.								



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

		Comprobar los ajustes de los interruptores de caudal, presión y los transductores.								
		Comprobación de la unidad según las instrucciones de servicio								
31	87152	MANTENIMIENTO CORRECTIVO El servicio establece la practica de visitas de carácter preventivo y correctivo cuando estas sean necesarias, debe tener disponibilidad total cuando se solicite. En el mantenimiento Correctivo se debe realizar: 1. Cambio de sensores de nivel 2. Cambio de filtro para agua del tanque de almacenamiento (accesos Principales) 3. Cambio de aceite para el equipo menor de bombeo (aire) 4. cambio de sensores de alarma 5. cambio de empaquetadura de válvula de estabilización 6. cambio de empaque desgastados o dañados de los equipos 7. Los accesorios utilizados deben ser originales y/o de marca reconocido (según recomendaciones fabricante - manual), será responsabilidad y respuesta por garantía del contratista los equipos utilizados que sean de mala de calidad o salgan defectuosos bajo condiciones normales de funcionamiento. 8. Una vez realizado el mantenimiento el contratista en compañía del personal militar a cargo y operador del equipo debe realizar las pruebas correspondientes con	SERVICIO	0	1	72101509	OMITIDO	OMITIDO		



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

		carga y en vacío con el fin de determinar el normal funcionamiento de los equipos.								
		9. el contratista deberá entregar reporte de mantenimiento correctivo informando el detalle de este.								
		10. El técnico o profesional debe tener experiencia en mantenimiento relacionado con esta tecnología y dicha marca								
Descripción: RED DE DETECCIÓN DE INCENDIOS TECNOLOGIA HI - FOG ITEM 23										
Número del Activo Fijo: 165500002001.										
Numero de inventario: 8004030000000000002433585.										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA								
02-02-02-008-007-01		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO								
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE RED DE DETECCION DE INCENDIOS TECNOLOGIA HI – FOG										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSP SC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO NOC(OPCIONAL)	CUMPLE	NO CUMPLE
32	87152	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE RED DE DETECCION DE INCENDIOS TECNOLOGIA HI - FOG RED DE DETECCIÓN DE INCENDIOS TECNOLOGÍA HI - FOG DEL COMANDO DE PERSONAL. Mantenimiento preventivo: Mantenimiento Preventivo red de detección de incendio. INCLUYE: mantenimiento de un TABLERO eléctrico y de control. mantenimiento de todo el sistema mecánico y puesta en funcionamiento, incluye accesorios, elementos necesarios y mano de obra.	SERVICIO	0	1	72101509	OMITIDO	OMITIDO		
		El mantenimiento de la red de detección de incendios deber realizarse según la norma NFPA 72 CÓDIGO NACIONAL DE ALARMAS DE INCENDIO								
		ELEMENTOS DE RED DETECCIÓN								
		Panel de Control de							1	



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

		incendio REF. MS- 9600UDLS								
		Detector de Humo SD 85	517							
		Estación manual Ref.: Nac.12 Lx	22							
		Módulo de Control Ref.: SM FSM1	1							
		Sirena con luz estroboscópica; incluye módulo direccionador (Corneta con estrobo Ref. Plr)	1							
		Cableado Plenum Fplp	5123							
		Accionamiento del sistema y revisión de posibles fallas en arranque de todo el conjunto del equipo, desde su alimentación hasta su sistema de presión y funcionamiento; se debe procurar la revisión de posibles puntos de fuga o falla en toda la presurización del sistema. Se deberán llevar los registros de cada uno de los parámetros de revisión de la planta para su historial de uso y mantenimiento. Todos los equipos necesarios para la realización del mantenimiento deberán ser a cargo del contratista, no se admiten equipos faltos de calibración o con certificados vencidos.								
33	87152	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA RED DE DETECCIÓN DE INCENDIOS TECNOLOGIA HI - FOG Mantenimiento correctivo: Para este tipo de mantenimiento se deberá considerar las posibles variaciones de los equipos, para ello se incluye una lista de insumos que históricamente han tenido fallas para ser involucrados en un eventual mantenimiento correctivo, sin embargo, cada falla será evaluada por el contratista y avisada al supervisor respectivo para ser evaluada y tratada conforme a la solución propuesta.			SERVICIO	0	1	72101509	OMITIDO	OMITIDO



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

		BOLSA DE POSIBLES REPUESTOS (Incluye: Suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, y mano de obra).									
REPUESTOS											
Descripción: PLANTA ELECTRICA DE 750 KVA											
Número del Activo Fijo: 165500000473											
Numero de inventario:8004030000000000002433584											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA									
A-02-02-01-004-003		MAQUINARIA PARA USO GENERAL									
REPUESTOS PLANTA ELECTRICA DE 750 KVA											
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSP SC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO NOC (OPCIONAL)	CUMPLE	NO CUMPLE	
34	43130	Aceite - Motor OIL SAE 15W - 40 (calidad especificada casa fabricante)	Por 5 Galones - 18,9 Litros	0	1	15121501	POR CREAR	POR CREAR			
35	43130	Filtro de aceite (calidad especificada casa fabricante)	Unidad	0	1	40161504	POR CREAR	POR CREAR			
36	43130	Filtro de combustible (calidad especificada casa fabricante)	Unidad	0	1	40161513	POR CREAR	POR CREAR			
37	43130	Filtro de aire (calidad especificada casa fabricante)	Unidad	0	1	40161505	POR CREAR	POR CREAR			
38	43130	Líquido refrigerante (drenaje, limpieza)	Galón - 3,785 Litros	0	1	15120000	POR CREAR	POR CREAR			
39	43130	Tarjeta de control AMF	Unidad	0	1	39121100	POR CREAR	POR CREAR			
40	43130	Juego de Correas (calidad especificada casa fabricante)	Unidad	0	1	26111800	POR CREAR	POR CREAR			
41	43130	Baterías (calidad especificada casa fabricante)	Unidad	0	1	26111700	POR CREAR	POR CREAR			
42	43130	Flexibles del exosto (calidad especificada casa fabricante)	Unidad	0	1	40142000	POR CREAR	POR CREAR			
Descripción: PLANTA ELECTRICA DE 75 KVA											
Número del Activo Fijo: 165500000473											
Numero de inventario:8004030000000000002433583											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA									
A-02-02-01-004-003		MAQUINARIA PARA USO GENERAL									
REPUESTOS PLANTA ELECTRICA DE 75 KVA											
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSP SC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO NOC (OPCIONAL)	CUMPLE	NO CUMPLE	
43	43130	Aceite - Motor OIL SAE 15W - 40 (calidad especificada casa fabricante)	Por 5 Galones - 18,9 Litros	0	1	15121501	POR CREAR	POR CREAR			



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

44	43130	Filtro de aceite (calidad especificada casa fabricante)	Unidad	0	1	401615 04	POR CREAM	POR CREAM		
45	43130	Filtro de combustible (calidad especificada casa fabricante)	Unidad	0	1	401615 13	POR CREAM	POR CREAM		
46	43130	Filtro de aire (calidad especificada casa fabricante)	Unidad	0	1	401615 05	POR CREAM	POR CREAM		
47	43130	Líquido refrigerante (drenaje, limpieza)	Por Galón - 3,785 Litros	0	1	151200 00	POR CREAM	POR CREAM		
48	43130	Tarjeta de control AMF	Unidad	0	1	391211 00	POR CREAM	POR CREAM		
49	43130	Juego de Correas (calidad especificada casa fabricante)	Unidad	0	1	261118 00	POR CREAM	POR CREAM		
50	43130	Baterías (calidad especificada casa fabricante)	Unidad	0	1	261117 00	POR CREAM	POR CREAM		

• **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS	
1. ÍTEM PRINCIPAL: MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA UNIDAD EVAPORADORA INTERIOR TIPO PARED CAP 9000 A 18000 INCLUYE MANTENIMIENTO DE CONDENSADORA Y MANEJADORA	
PERIODICIDAD	1. Se deberá realizar los mantenimientos preventivos a los aires acondicionados cada dos (02) meses, durante el tiempo de ejecución del contrato. 2. En caso de que se presente un mal funcionamiento de los aires acondicionados, después de informado por el supervisor del contrato se deberá dar respuesta de emergencia teniendo en cuenta las 24 horas los 07 días a la semana.
DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS	
3. ÍTEM PRINCIPAL: MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE UNIDAD CONDENSADORA INVERTER CAPACIDAD 12000 A 36000B MANTENIMIENTO DE CONDENSADORA Y MANEJADORA	
PERIODICIDAD	1. Se deberá realizar los mantenimientos preventivos a las condensadoras cada dos (02) meses, durante el tiempo de ejecución del contrato. 2. En caso de que se presente un mal funcionamiento de los aires acondicionados, después de informado por el supervisor del contrato se deberá dar respuesta de emergencia teniendo en cuenta las 24 horas los 07 días a la semana.
DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS	
5. ÍTEM PRINCIPAL: MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE PLANTA ELÉCTRICA DE 750 KVA	
PERIODICIDAD	1. Se deberá realizar los mantenimientos preventivos al equipo de presión y equipo eyector cada un (01) mes, durante el tiempo de ejecución del contrato. 2. En caso de que se presente un mal funcionamiento de los aires acondicionados, después de informado por el supervisor del contrato se deberá dar respuesta de emergencia teniendo en cuenta las 24 horas los 07 días a la semana.
DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS	
7. ÍTEM PRINCIPAL: MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE PLANTA ELÉCTRICA DE 75 KVA	
PERIODICIDAD	1. Se deberá realizar los mantenimientos preventivos de la planta eléctrica de 75 KVA cada un (01) mes, durante el tiempo de ejecución del contrato. 2. En caso de que se presente un mal funcionamiento de los aires acondicionados, después de informado por el supervisor del contrato se deberá dar respuesta de emergencia teniendo en cuenta las 24 horas los 07 días a la semana.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS			
9. ÍTEM PRINCIPAL: MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE EQUIPO DE PRESIÓN Y EQUIPO EYECTOR EQUIPO DE PRESIÓN Y EQUIPO EYECTOR 2 HP CAUDAL 240 MOTOBOMBA IHM 20A-10TW LA 500(2) STD ALT CAPACIDAD 3 CB FUERZA			
PERIODICIDAD	1. Se deberá realizar los mantenimientos preventivos de la planta eléctrica de 750 KVA cada un (01) mes, durante el tiempo de ejecución del contrato. 2. En caso de que se presente un mal funcionamiento de los aires acondicionados, después de informado por el supervisor del contrato se deberá dar respuesta de emergencia teniendo en cuenta las 24 horas los 07 días a la semana.		
DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS			
11. ÍTEM PRINCIPAL: MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS TECNOLOGÍA HI - FOG RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS TECNOLOGÍA HI - FOG DEL COMANDO DE PERSONAL.			
PERIODICIDAD	1. Se deberá realizar los mantenimientos preventivos de cada un (01) mes, durante el tiempo de ejecución del contrato. 2. En caso de que se presente un mal funcionamiento de los aires acondicionados, después de informado por el supervisor del contrato se deberá dar respuesta de emergencia teniendo en cuenta las 24 horas los 07 días a la semana.		
DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS			
13. ÍTEM PRINCIPAL: MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE RED DE DETECCIÓN DE INCENDIOS TECNOLOGÍA HI - FOG			
RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS TECNOLOGÍA HI - FOG DEL COMANDO DE PERSONAL.			
PERIODICIDAD	1. Se deberá realizar los mantenimientos preventivos de cada un (01) mes, durante el tiempo de ejecución del contrato. 2. En caso de que se presente un mal funcionamiento de los aires acondicionados, después de informado por el supervisor del contrato se deberá dar respuesta de emergencia teniendo en cuenta las 24 horas los 07 días a la semana.		
Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas a continuación. Estos aspectos técnicos mínimos requeridos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.		CUMPLE	NO CUMPLE
1	OFERENTE	El proponente adjuntará una carta de compromiso suscrita por su representante legal o persona natural, donde garantice la asignación de personal técnico calificado y con experiencia idónea para la ejecución del objeto contractual. Asimismo, designará un coordinador o enlace técnico que mantendrá comunicación directa y permanente con el supervisor designado por la Fuerza, con el fin de asegurar la atención oportuna de los requerimientos y la efectividad en la prestación del servicio.	
2		El oferente debe garantizar por escrito que los repuestos son plenamente compatibles con los números de parte (Part Numbers) de los manuales de operación de las plantas de 750 kVA y 75 kVA del COPER	
3		El oferente debe asegurar las características de todos los elementos. Materiales originales, nuevos y de excelente calidad, de acuerdo ficha técnica.	
4		Originalidad y calidad de repuestos: El proponente deberá presentar con la oferta certificación donde manifieste que los repuestos a suministrar son originales, nuevos (SIN HORAS DE USO), no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad.	
5		El oferente debe demostrar experiencia previa en el suministro de repuestos para plantas de potencia superior a 500 kVA mediante contratos ejecutados con entidades estatales o empresas del sector energético.	
6		El proponente deberá adjuntar una carta de compromiso en la cual garantice que, en caso de resultar adjudicatario, dispondrá de personal técnico en sitio para atender los requerimientos en los tiempos de respuesta establecidos por la Fuerza. Independientemente de su domicilio principal, el contratista se obliga a asegurar la presencia inmediata de sus técnicos en la ciudad de Bogotá D.C., asumiendo por su cuenta y riesgo todos los gastos de desplazamiento, viáticos y logística necesarios para la prestación del servicio.	
1	CONTRATISTA	El contratista certificará, mediante documento suscrito por el representante legal o persona natural, que dispone de la capacidad logística y operativa necesaria para planear, organizar, suministrar y transportar la totalidad de los elementos requeridos. El contratista garantizará la entrega de los	

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 266-CENACINGENIEROS-2026, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL SISTEMA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y DE LOS EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL”

	insumos en el lugar de destino final, asumiendo por su cuenta y riesgo todos los costos de cargue, descargue, fletes y seguros hasta la recepción a satisfacción por parte de la Fuerza.
2	Para la Tarjeta de Control AMF, el contratista debe entregar el componente con la última versión de firmware disponible y garantizar la entrega de los archivos de configuración (mapeo de parámetros) realizados durante la instalación.
3	Los repuestos deben entregarse en sus empaques originales, sellados, con rótulos legibles que indiquen: referencia, lote de fabricación, fecha de vencimiento (para líquidos y baterías) y país de origen. "El contratista debe utilizar repuestos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas suministradas por la entidad".
4	El contratista deberá reponer, sin costo adicional para la Unidad, cualquier repuesto que presente fallas prematuras o defectos de fábrica en un plazo no mayor a 48 horas.
5	El contratista adjuntará a su oferta una certificación suscrita por el representante legal o la persona natural, según corresponda, en la cual garantice que la totalidad de los repuestos, insumos y accesorios suministrados bajo la modalidad de mantenimiento a todo costo, serán entregados en sus empaques originales y embalajes de protección autorizados por la casa fabricante. Asimismo, deberá certificar que dichos elementos cuentan con el respaldo técnico y la garantía de fábrica respectiva, obligándose a gestionar y hacer efectiva la misma ante el fabricante, sin que esto genere costos adicionales para la Unidad.
6	El contratista garantiza que la totalidad de los materiales, repuestos e insumos suministrados para el mantenimiento serán entregados en óptimas condiciones de calidad, originalidad, integridad y funcionamiento. Dichos elementos deberán cumplir estrictamente con las fichas técnicas y especificaciones mínimas exigidas en el presente Plan de Necesidades. Cualquier discrepancia técnica, evidencia de mal estado, o signo de manipulación previa, será causal de rechazo inmediato y reposición por parte del contratista — por uno de iguales o superiores características— dentro de las (24/48) horas siguientes, sin que esto genere costos adicionales para la Fuerza.
7	El contratista deberá certificar que cuenta con personal técnico debidamente capacitado y con certificación vigente para Trabajo Seguro en Alturas, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 (o la norma que la adicione, modifique o sustituya). Asimismo, se compromete a presentar ante la supervisión, previo al inicio de la ejecución, los certificados de competencia laboral y los respectivos Soportes de Afiliación a Seguridad Social (ARL) del personal asignado, siempre que la actividad técnica a realizar así lo requiera.
8	El Contratista garantizará el cumplimiento estricto de la normatividad vigente en seguridad industrial y salud en el trabajo, especialmente lo estipulado en la Resolución 4272 de 2021 para trabajo seguro en alturas y demás normas ambientales aplicables. El Contratista asumirá de manera exclusiva la responsabilidad técnica, económica y jurídica derivada de cualquier accidente, incidente o sanción por la inobservancia de estas disposiciones. Durante la ejecución, las áreas de trabajo deberán mantenerse señalizadas, demarcadas con cintas de seguridad y libres de escombros o materiales que obstaculicen el tránsito o la operatividad de la Unidad.
9	Una vez perfeccionado el contrato y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, el Contratista entregará al Supervisor el Protocolo de Atención y Soporte Técnico. Este documento debe detallar el procedimiento de escalamiento para requerimientos, tiempos de respuesta y los canales de comunicación oficiales (teléfonos móviles, fijos y correos electrónicos). El Contratista garantiza la disponibilidad de atención bajo la modalidad 7x24 (24 horas, 7 días a la semana), designando un enlace técnico con capacidad de respuesta inmediata ante contingencias que afecten la operatividad del archivo rodante.
10	En cumplimiento de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación) y la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), el Contratista se obliga a garantizar la calidad, idoneidad y seguridad de los bienes suministrados. Bajo la modalidad de mantenimiento a todo costo, el Contratista asume la responsabilidad integral por la originalidad de los repuestos, los cuales deberán ser nuevos, de primer uso y de fabricación reciente. El incumplimiento en la entrega de elementos en sus empaques originales, sellados y debidamente rotulados, se considerará un incumplimiento grave de las especificaciones técnicas, facultando a la Administración para el rechazo de los bienes, la aplicación de las sanciones y multas contractuales pertinentes, y el reporte de incumplimiento ante el SECOP II, por poner en riesgo la integridad de los activos y el patrimonio del Estado.
11	Al finalizar cada jornada de mantenimiento (preventivo o correctivo), el Contratista entregará al Supervisor un Informe Técnico de Ejecución que deberá contener: descripción detallada de las actividades realizadas, diagnóstico del estado de los equipos intervenidos, relación de repuestos instalados (especificando seriales o números de lote) y el registro fotográfico (antes, durante y después) de la intervención. Como anexo obligatorio, se deberán adjuntar las Fichas Técnicas de los repuestos e insumos utilizados. La entrega de este informe consolidado, debidamente foliado y en medio magnético, será requisito indispensable para la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción y el trámite de pago respectivo.



12	El Contratista ejecutará el objeto contractual con sus propias herramientas, equipos y medios logísticos, garantizando la suficiencia técnica para el cumplimiento de las actividades. En consecuencia, el Contratista asumirá la responsabilidad absoluta por cualquier retraso o incumplimiento derivado de una deficiente planeación o logística. El Ejército Nacional no suministrará herramientas, equipos de carga, ni personal de apoyo, siendo obligación del Contratista disponer de todo lo necesario para la ejecución dentro de los plazos establecidos.		
14	El contratista garantizará la excelencia en la prestación del servicio mediante el compromiso formal de asignar personal experto y el suministro de componentes que cumplan con las más altas normas de calidad. Se obliga a proveer todo el instrumental técnico requerido para la intervención de los archivos rodantes, asegurando que la ejecución de las actividades no afecte la operatividad de la unidad y que los resultados finales garanticen la vida útil de los equipos objeto del proceso.		
15	El contratista deberá certificar que cuenta con el siguiente personal:		
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA BATERÍAS Y EQUIPOS FIJOS DEL EDIFICIO COMANDO DE PERSONAL		
	CARGO Y FUNCION	PERFIL	CERTIFICACIONES
	LIDER – COORDINADOR Y SERÁ EL ENLACE DIRECTO CON EL SUPERVISOR	Profesional ingeniero de electromecánica, electricista, eléctrico, o de control o carreras afines SNIES	El contratista certificara que cuenta con un Profesional ingeniero de electromecánica, electricista, eléctrico, o de control o carreras afines,
	APOYO	Tecnólogo electromecánica, electricista, electrónico o a fin de acuerdo a la SNIES.	Tecnólogo electromecánico, electricista, electrónico o a fin de acuerdo a la SNIES.
			Mínimo de 5 años de experiencia
NOTA 1. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL: El personal que el Contratista vincule para la ejecución del contrato no tendrá relación laboral, civil ni comercial alguna con el Ejército Nacional, actuando bajo la exclusiva dependencia técnica y administrativa del Contratista. En consecuencia, todas las obligaciones derivadas de la contratación de personal, tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás emolumentos legales, serán de cargo exclusivo del Contratista, quien se obliga a mantener indemne a la Institución frente a cualquier reclamación de carácter laboral.			
NOTA 2: “El contratista se obliga a suministrar repuestos e insumos que cumplan estrictamente con los estándares de calidad OEM, asegurando la trazabilidad de los mismos desde el fabricante hasta la entrega final. No se aceptarán repuestos remanufacturados, genéricos de baja especificación o que no cuenten con el respaldo técnico del representante de la marca en Colombia. La entrega de lubricantes y refrigerantes deberá estar soportada por el certificado de análisis de lote del fabricante, garantizando las propiedades físico-químicas requeridas para motores de alta exigencia.”			

• VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la adquisición de los **BIENES y/o SERVICIOS, relacionados con el objeto del presente proceso** a contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso.

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.
- No se aceptan auto certificaciones.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenac@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá seguir con lo contemplado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El CENACINGENIEROS, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

• GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar por escrito y en documento independiente** la Garantía Técnica, debidamente suscrita en original por el oferente, para los bienes y/o servicios ofrecidos, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios a adquirir.
- Que ampare la especificación técnica de los bienes y/o servicios ofrecidos



- El término de la garantía técnica será por el tiempo de ejecución del contrato.
- Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones requeridas en el presente proceso, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

NOTA 1: El documento de la garantía técnica debe venir firmado por el proponente.

NOTA 2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista

• TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá adjuntar, junto con la oferta, un documento independiente y debidamente suscrito por el representante legal de la empresa, en el cual se otorgue garantía técnica para los bienes y servicios ofrecidos. Esta garantía deberá contener como mínimo los siguientes compromisos:

- Responder por cualquier defecto de calidad en los bienes y servicios ofrecidos.
- Garantizar la calidad integral de los bienes y servicios ofertados.
- Asegurar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos especificados en el proceso contractual.
- Cubrir toda la vigencia del contrato, es decir, la garantía técnica se mantendrá activa durante todo el período de ejecución de este.
- En caso de que se presenten deficiencias durante la prestación del servicio, el contratista deberá suplir y corregir la deficiencia presentada a más tardar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, contados a partir del requerimiento del Supervisor del Contrato.
- En caso de que resulte defectuoso el bien o con defectos de fabricación, o porque no reúna las condiciones exigidas por el CONTRATANTE, el oferente futuro contratista debe proveer el reemplazo del mismo en calidad de nuevo y remanufacturado cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado entre cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud hecha por el supervisor, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía.
- El bien defectuoso no podrá ser superior al 25% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, si no que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento y amparo de calidad de los elementos.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
- Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

Cualquier incumplimiento será de responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá asumir los costos derivados de la ejecución de dicha garantía.

• CLASIFICACION DE LOS BIENES



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC-INGENIEROS, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151800 Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
73000000 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	73150000 Servicios de apoyo a la fabricación	73152100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
23000000 Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industria	23150000 Maquinaria, equipo y suministro de procesos industriales	23153100 Componentes y Accesorios de maquinaria industrial

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) **No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (...)**”

• CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato “CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION”, con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato. Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones



El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo con el fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo al catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato **CLASULA DE CATALOGACION** y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.

11. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

El **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, Se efectuará sobre la oferta económica cargada por cada uno de los oferentes, en el formulario “*Valoración de la Oferta Económica*”, verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II la siguiente documentación:

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera –SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato. se efectuarán los pagos

- **BENEFICIARIO CUENTA SIIF**

El proponente deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II en su totalidad el **FORMULARIO “BENEFICIARIO CUENTA SIIF”**. Los datos en él consignados deben ser coincidentes con la certificación bancaria.



En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Nota: En caso de que resultara adjudicataria una empresa con domicilio extranjero, deberá nombrar un representante o apoderado, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal y apoderado, debidamente apostillado, será este representante quien cuente con una cuenta bancaria de sucursal colombiana y que a su vez recibirá el pago en moneda nacional.

• REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del **Registro Único Tributario RUT actualizado que sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que lo define (Datos y Normatividades vigentes ante RESPONSABILIDADES –OBLIGACIONES) y con sus respectivos anexos(cuando aplique) de acuerdo a su naturaleza, actividad económica o mercantiles y forma jurídica;** las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

“Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único Tributario -RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN”.

De manera que dicho debe actualizarse en los siguientes casos:

- Datos personales (identificación y ubicación)
- Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros)
- Además de lo anterior el párrafo del ARTÍCULO 6o. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, del mismo decreto 2460 DE 2013 establece:

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de las actualizaciones que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

• RESOLUCION FACTURACION (Cuando aplique)

El proponente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.*” Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

- **LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, SE TOMARÁ LA INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente debe presentar la **PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**, diligenciada en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

El presente proceso Incluye **IVA del 19%**

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

- **VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN CINCO (5) O MAS OFERTAS:

Cálculo de la Mediana: *La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos (2).*

El **cálculo de la desviación estándar** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$



Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: El oferente deberá explicar por escrito y en detalle su oferta justificando y aclarando los precios artificialmente bajos y debe anexar un certificado avalando los precios ofertados en su propuesta.

NOTA 2: En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y por conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN- Ejército Nacional ajustara dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

NOTA 3: La CENAC INGENIEROS, teniendo en cuenta lo indicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE N° Radicado: 220191300008566 que manifiesta: *la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 220181300004477; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 21613000425; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597; Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 220191300003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.*

Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisará la oferta electrónica presentada por el oferente de acuerdo con lo establecido en la invitación Pública y en la plantilla económica del SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN-EJC-CENAC-INGENIEROS, discriminará el IVA del valor establecido en la plataforma SECOPII (**cuando aplique**) y se realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales, o será redondeado a cero (0) decimales en formato Excel.

12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta el numeral 5, del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

12.1. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



FAVORABLE

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de Mínima Cuantía, la oferta más favorable será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

13. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa “*El precio es el factor de selección del proponente*”, es decir, el CENAC INGENIEROS debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La CENAC INGENIEROS a través de Comité Económico Evaluador debe revisar las ofertas económicas, verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el CENAC INGENIEROS debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTOS AL OFERENTE

Una vez realizada la Evaluación Económica contenida en el numeral 2.1, el Comité Económico Evaluador informará de la oferta con el menor precio ofertado de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

A la oferta mencionada anteriormente se le efectuará la verificación Jurídica y Técnica “Especificaciones Técnicas Mínimas (obligatorias)”. La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación del menor precio.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo IVA incluido).

EL **MDN-EJC-CENAC-INGENIEROS** realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “*oferta con valor artificialmente bajo*” EL MDN-EJC-CENAC-INGENIEROS requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación en un plazo único de un



día hábil. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En caso de que la oferta con menor precio no subsane los requisitos habilitantes o no cumpla con los mismos, se procederá a verificar la oferta del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Procedimiento de Verificación

La Entidad verificará, dentro del término establecido en el cronograma, el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio.

En caso de que dicho oferente no cumpla con los requisitos exigidos, la Entidad procederá a verificar al oferente ubicado en el segundo lugar, y así sucesivamente, en orden ascendente de precio.

Reglas de Subsanabilidad

Durante el término de verificación, la Entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos al oferente, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

La subsanación procederá únicamente respecto de requisitos habilitantes o documentos que no constituyan factores de comparación de las ofertas

En ningún caso se permitirá:

- Mejorar, modificar o adicionar la oferta económica.
- Aportar información que altere el contenido sustancial de la propuesta.
- Subsanar aspectos que sean legalmente insubsanables

Consorcios y Uniones Temporales

Cuando el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que haya pactado contractualmente facturar a nombre de la estructura plural, deberá allegar el RUT correspondiente previo a la suscripción del contrato, si a ello hubiere lugar.

14. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta **TOTAL**. La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La administración se reserva el derecho de adquirir más cantidades hasta agotar el presupuesto asignado.

15. GARANTÍAS



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



15.1. SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

- Validez de la propuesta Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- Validez de la garantía de seriedad de la oferta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS, NIT: 830-087-443-4 y la cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor ofertado para aquellos proponentes que acrediten ser una Mipyme/ emprendimiento y empresa de mujer y empresa con personas con discapacidad. En caso de no acreditarlo, la suficiencia debe ser del doce por ciento (12%) del valor ofertado.

Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA (para aquellos proponentes que no sean mipyme/emprendimiento y empresa de mujer, proponentes extranjeros)	Su valor debe ser del doce por ciento (12%) por ciento del valor ofertado, esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015..
SERIEDAD DE LA OFERTA PARA MIPYMES /EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES/ EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Su valor debe ser del diez (10%) por ciento del valor ofertado. Esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y DECRETO 0287 del 2026

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de



la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

15.2. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Este mecanismo de cobertura es requerido por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS**, teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC INGENIEROS NIT 830.087.443-4, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo de este y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de entrega del servicio, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de este y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

Así mismo, en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en



el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepción es a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador la excepción es o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquiera otra excepción es que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN-EJC-CENAC- INGENIEROS**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.



NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC- INGENIEROS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC- INGENIEROS asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.1. OFERENTE Y/O CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.
2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el MDN-



EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST.
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

16.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Facatativá, de acuerdo con la forma de pago establecida en este documento.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.
9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.
10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el CENAC-INGENIEROS.

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, “Manual de Contratación y de Convenios” y demás normas vigentes.

17. SUPERVISIÓN

El supervisor del presente contrato es **TC. MIGUEL ALEJANDRO PLAZAS VANEGAS, OFICIAL EVASE (Gestión Logística) COPER (o quien haga sus veces debidamente encargado)**, celular: **3146800621** Correo electrónico: miguel.plazasva@ejercito.mil.co, quien fue nombrado mediante Resolución No. 00059795 del 17 DE JULIO DE 2026, EI MDN- EJERCITO NACIONAL -CENAC INGENIEROS. EI MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC- INGENIEROS, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC- INGENIEROS**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que



tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- f. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS, la información que le requiera.
- g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.



h. Tendrá las siguientes facultades en particular:

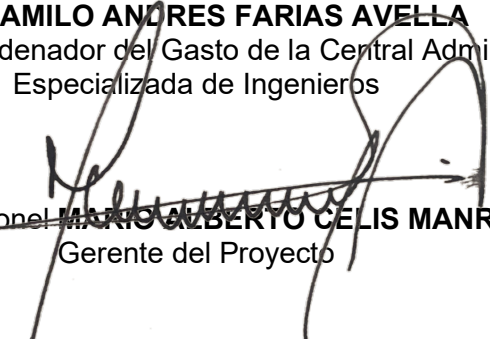
- 1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
 - 2) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
 - 3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC- INGENIEROS Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
 - 4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
 - 5) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
 - 6) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
 - 7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
 - 8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
- i. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

Atentamente,



TC. CAMILO ANDRES FARIAS AVELLA

Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros



Teniente Coronel **MARIO ALBERTO CELIS MANRIQUE**
Gerente del Proyecto



SP. WILSON FABIAN BONILLA LOPEZ
Comité Técnico Estructurador



AS. JUAN DAVID DOSA ACEVEDO
Comité Jurídico Estructurador



AS. STELLA PATRICIA LOPEZ BLANCO
Comité Económico Estructurador

